



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 33
Año XXXIII
Legislatura IX
14 de diciembre de 2015

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de reducción de la pobreza energética (electricidad, agua y gas) en Aragón. 2203

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY 3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 209/15-IX, sobre la financiación del Programa Leader en Aragón para el periodo 2014-2020. 2203

3.2. INTERPELACIONES 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 69/15-IX, relativa a la atención en drogodependencias. 2204

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 23/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 60/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de logística integral del Servicio Aragonés de Salud. 2205

Moción núm. 24/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 66/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo. 2205

Moción núm. 26/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 50/15-IX, relativa a las políticas sociales de menores y más concretamente al Plan de Atención Postemprana. 2206

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 25/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 57/15-IX, relativa a la calidad en educación, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. 2206

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 732/15-IX, relativa al uso de las viviendas de propiedad de las entidades financieras. 2207

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 721/15-IX, relativa al estudio sobre asociacionismo en servicios sociales. 2207

Pregunta núm. 722/15-IX, relativa al estudio de expectativas de usuarios de los Servicios Sociales. 2208

Pregunta núm. 723/15-IX, relativa a los Servicios de Atención al Usuario. 2208

Pregunta núm. 724/15-IX, relativa a la Carta de Derechos y Deberes de los usuarios de Servicios Sociales. 2209

Pregunta núm. 725/15-IX, relativa al Observatorio de Calidad de los Servicios Sociales. 2209

Pregunta núm. 726/15-IX, relativa al III Plan Integral para la Convivencia 2014-2016. 2209

Pregunta núm. 727/15-IX, relativa a las estrategias de coordinación entre los sistemas sanitarios y sociales. 2210

Pregunta núm. 728/15-IX, relativa a la Orden de gestión de quejas y sugerencias en el área de Servicios Sociales. 2210

Pregunta núm. 729/15-IX, relativa a los talleres de formación para mujeres del mundo rural. 2211

Pregunta núm. 730/15-IX, relativa al abono de la sanción a Torraza Monte Oscuro, SLU. 2211

Pregunta núm. 731/15-IX, relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 2212

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 560/15-IX, relativa a la puesta en marcha de un servicio de atención domiciliaria para pacientes crónicos. 2212

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 566/15-IX, relativa a presupuesto de Atención Primaria y Atención Especializada. 2213

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 569/15-IX, relativa a la cobertura sanitaria urgente en las zonas básicas de salud de Utebo y Casetas. 2213

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 570/15-IX, relativa al proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de recogida de residuos domésticos y comerciales en la Comunidad Autónoma de Aragón. 2214

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 572/15-IX, relativa al material didáctico para combatir la violencia de género. 2214

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 573/15-IX, relativa a los problemas informáticos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 2215

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 574/15-IX, relativa a número de beneficiarios del ingreso aragonés de inserción a 31 de octubre de 2015. 2215

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 575/15-IX, relativa a las políticas a favor de las personas jóvenes. 2215

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 576/15-IX, relativa a talleres sobre acoso y ciberacoso, dirigidos a jóvenes. 2216

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 577/15-IX, relativa al importe en pagos de nóminas del ingreso aragonés de inserción. 2216

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 578/15-IX, relativa a la tramitación de expedientes del ingreso aragonés de inserción, durante el mes de octubre de 2015.	2216	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 593/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2220
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 579/15-IX, relativa al desarrollo de un plan estratégico de juventud.	2217	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 594/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2221
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 580/15-IX, relativa a la petición del Sindicato de Enfermería respecto al cómputo de las vacaciones de las matronas del Hospital de Jaca.	2217	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 595/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2221
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 581/15-IX, relativa al servicio de matronas del Hospital de Jaca.	2217	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 596/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2222
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 582/15-IX, relativa a la decisión de suspender el servicio de matronas del Hospital de Jaca.	2217	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 597/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Barbastro, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2222
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 583/15-IX, relativa a la suspensión del servicio de matronas del Hospital de Jaca.	2218	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 598/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2222
Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 584/15-IX, 585/15-IX y 586/15-IX, relativas a la ubicación del nuevo centro de salud del Perpetuo Socorro.	2218	Respuesta escrita a las Preguntas núms. 599/15-IX, 600/15-IX, 601/15-IX, 602/15-IX, 603/15-IX, 604/15-IX, 605/15-IX, 606/15-IX, 607/15-IX, 608/15-IX, 609/15-IX, 610/15-IX y 611/15-IX relativas a intervenciones quirúrgicas programadas en diferentes hospitales de Aragón, correspondientes al mes de octubre de 2015.	2223
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 587/15-IX, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2218	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 612/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alcañiz, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2223
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 588/15-IX, relativa a la derivación de pruebas diagnósticas a entidades privadas, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2219	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 613/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2223
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 589/15-IX relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2219	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 614/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2224
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 590/15-IX relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Obispo Polanco de Teruel, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2219	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 617/15-IX, relativa al Plan Integral de Descontaminación del río Gállego.	2224
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 591/15-IX relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital San Jorge, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2220	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 618/15-IX, relativa al Programa de Desarrollo Rural de Aragón.	2225
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 592/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca, correspondiente al mes de octubre de 2015.	2220		

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 619/15-IX, relativa a altas tramitadas en dependencia durante el mes de octubre de 2015.	2225	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 633/15-IX, relativa a la discrecionalidad para la selección de secretarios e interventores municipales.	2240
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 620/15-IX, relativa a bajas tramitadas en dependencia durante el mes de octubre.	2225	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 634/15-IX, relativa a las pruebas diagnósticas de ginecología suspendidas en el Hospital San Jorge de Huesca.	2246
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 621/15-IX, relativa a número de altas vinculadas al servicio en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.	2225	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 635/15-IX, relativa a la derivación a otros hospitales de cirugía programada de ginecología, correspondiente al Hospital San Jorge de Huesca.	2246
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 622/15-IX, relativa al número de bajas vinculadas a la prestación económica al entorno en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.	2226	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 636/15-IX, relativa a la cirugía programada de ginecología suspendida en el Hospital San Jorge de Huesca.	2246
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 623/15-IX, relativa a número de altas vinculadas a la prestación económica al entorno en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.	2226	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 637/15-IX, relativa a las consultas de ginecología suspendidas en el Hospital San Jorge de Huesca.	2247
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 624/15-IX, relativa a número de altas en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.	2226	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 638/15-IX, relativa a la derivación a otros hospitales de pruebas diagnósticas programadas de ginecología.	2247
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 625/15-IX, relativa a número de bajas en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.	2227	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 639/15-IX, relativa al yacimiento arqueológico de Campo Palacio de La Puebla de Híjar (Teruel).	2247
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 626/15-IX, relativa al número de bajas vinculadas al servicio en el ingreso Aragonés de Inserción durante el mes de octubre de 2015.	2227		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 627/15-IX, relativa al cierre de residencias de mayores a fecha 31 de octubre de 2015.	2227		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 628/15-IX, relativa a las campañas de prevención de la violencia de género en la juventud.	2228		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 631/15-IX, relativa a los requisitos para la selección de secretarios e interventores municipales.	2228		
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 632/15-IX, relativa al proceso para la selección de secretarios e interventores municipales.	2234		

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Fallo de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 6720/2011, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.	2248
---	------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de reducción de la pobreza energética (electricidad, agua y gas) en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 Y 3 de diciembre de 2015, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley de reducción de la pobreza energética (electricidad, agua y gas) en Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y publicada en el BOCA núm. 24, de 11 de noviembre de 2015.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha ordenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 29 de diciembre de 2015, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 209/15-IX, sobre la financiación del Programa Leader en Aragón para el periodo 2014-2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 209/15-IX, sobre la financiación del Programa Leader en Aragón para el periodo 2014-2020, presentada por el G.P. Mixto, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la financiación del Programa Leader en Aragón para el periodo 2014-2020, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principio de la década de los noventa la Comisión Europea lanzó la Iniciativa Comunitaria Leader con el objetivo de promover el desarrollo económico y social en el medio rural europeo. Pretendía contribuir al desarrollo integral de los territorios deprimidos fijando población en el medio rural a través de proyectos emprendedores que generasen empleo y fueran capaces de diversificar y dinamizar la economía rural. La diferencia con otros programas radicaba en la participación de los agentes locales en su propio desarrollo. Era y es una iniciativa financiada por Europa, con aportación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas, que está integrada en el Programa de Desarrollo Rural Europeo.

Con el paso de los años las políticas europeas en materia de desarrollo rural han ido evolucionando y provocando cambios sustanciales, pero la metodología Leader permanece casi intacta, habiéndose consolidado especialmente en Aragón, dónde han jugado un papel relevante las entidades gestoras del programa - los Grupos de Acción local -. Estos Grupos han hecho posible que esta Comunidad sea un modelo de aplicación de esta estrategia de desarrollo rural en el conjunto del Estado Español, reconocida por las Instituciones Estatales y Comunitarias.

La Red Aragonesa de Desarrollo Rural, que es el organismo que articula los 20 Grupos de Acción Local repartidos en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentó diferentes informes que dan buena muestra del balance positivo que ha generado la aplicación de esta estrategia en el medio rural Aragonés, tanto en el volumen de inversión público - privada generada, como en el mantenimiento y creación de empleo y de apoyo a nuevas iniciativas vinculadas a la creación de valor económico y social en el medio rural. Como resumen de la aplicación del programa Leader en el medio rural Aragonés:

-Se han creado cerca de 10.000 empleos y concretamente en los últimos 5 años, a pesar de la crisis, 1.300.

-Se han aprobado más de 10.500 proyectos en Aragón.

-Se ha constatado que por cada euro público se han invertido 4 desde el sector privado, generando valor añadido al territorio e inversión. Además, Los fondos Leader son más eficaces por su método de funcionamiento al tomarse las decisiones en el propio territorio y promueven la cooperación, con proyectos y programas que han permitido conocer nuevos mercados y trabajar con personas de otras regiones y otros países. Se han beneficiado cerca de 700 municipios (95% de los municipios de la Comunidad) y el conjunto de los Grupos cuenta con 100 profesionales al servicio del medio rural aragonés.

En resumen, contribuyen a mantener vivos nuestros pueblos y significa invertir en calidad alimentaria, turismo, patrimonio y en medio ambiente directamente. Y todo ello se ha conseguido sólo con el 10% que se destina aproximadamente del Programa de Desarrollo Rural (PDR) a Leader. En Aragón, para el periodo 2007-2013 se dotó esta iniciativa con 119 millones de euros de los cuales 19 fueron suprimidos la pasada legislatura por el Gobierno de Aragón como consecuencia de la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Grupos Leader han planteado al Gobierno de Aragón que se mantenga la ayuda a este programa para el nuevo periodo en similares cifras que el anterior dado que Europa ha comprometido la misma financiación para el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, sin perjuicio de hacerlo de forma directa con FEADER o a través de la gestión de otros fondos (FEDER Y FSE) tal y como autoriza Europa en aplicación de la estrategia «plurifondo».

Sin embargo, el Gobierno acaba de comunicar a la Red Aragonesa de Desarrollo Rural la imposibilidad de poder contar con la dotación prevista inicialmente con motivo de los ajustes presupuestarios y el descarte de poder contar los Grupos Leader con la gestión de recursos del FEDER y FSE, comprometiéndose a compensar anualmente esta pérdida con recursos propios a través de los presupuestos de la Comunidad.

Dado que los convenios de colaboración para desarrollar LEADER se firmarán previsiblemente en este mes y no se incorpora en el texto que cada Grupo debe firmar con el Gobierno de Aragón el compromiso de la aportación económica compensatoria, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reiteran su apoyo al Programa Leader por los resultados obtenidos en la creación de empleo y la dinamización de la economía en el medio rural e instan al Gobierno de Aragón a:

1) Apoyar decididamente el trabajo que desarrollan los 20 Grupos de Acción Local y la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, entidad interlocutora, por su implicación en la vertebración del medio rural aragonés.

2) Adquirir el compromiso de cumplir con la financiación establecida para el programa Leader en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-

2020 aprobado, e incorporar un anexo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y cada Grupo de Acción Local que refleje, en el supuesto de reducción de la financiación acordada, el compromiso explícito de compensación de la pérdida de recursos con recursos económicos propios a través de los presupuestos de la Comunidad en esta Legislatura.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2015.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 69/15-IX, relativa a la atención en drogodependencias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015 ha admitido a trámite la Interpelación núm. 69/15-IX, relativa a la atención en drogodependencias, formulada al Consejero de Sanidad por la diputada del G.P. Aragonés Sra. Zapater Vera.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad Sr. Celaya la siguiente Interpelación relativa a la atención en drogodependencias

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las reiteradas intervenciones del Consejero de Sanidad, tanto en Comisión como en Pleno no hace mención a las políticas que el departamento va a llevar a cabo respecto a la atención en drogodependencias

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del departamento en lo referente a la atención a las drogodependencias?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2015.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 23/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 60/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de logística integral del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Moción núm. 23/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 60/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de logística integral del Servicio Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 60/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de logística integral del Servicio Aragonés de Salud, formulada por la Diputada Carmen M.ª Susín Gabarre, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a no privatizar el servicio de logística integral del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Moción núm. 24/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 66/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Moción núm. 24/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 66/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 66/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo, formulada por el Diputado Ricardo Oliván Bellosta, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en su política de promoción turística nacional e internacional tenga en cuenta las siguientes cuestiones:

1) Para que las acciones de promoción sean efectivas es necesario realizar un seguimiento de las mismas, así como garantizar un mantenimiento de las acciones en el tiempo. El Gobierno de Aragón diseñará a tal efecto un sistema para evaluar la efectividad de las acciones de promoción.

2) El Gobierno de Aragón reforzará la línea de actuación de prospección de nuevos mercados turísticos, como herramienta de apoyo para las posteriores actuaciones de promoción que se puedan realizar a nivel institucional o empresarial.

3) El Gobierno de Aragón, a través de órganos ya existentes o de nueva creación, realizará una adecuada coordinación interinstitucional en materia de promoción turística, al objeto de evitar la dispersión de mensajes y de favorecer una gestión más eficaz de los recursos públicos.

4) El fomento de la fidelización, la prolongación de la estancia y la concordancia entre las expectativas que genera la promoción y la realidad, deben ser

elementos fundamentales de todas y cada una de las acciones promocionales. El Gobierno de Aragón diseñará sus actuaciones de promoción turística teniendo en cuenta dichos elementos.

5) Habida cuenta de la importancia de los aspectos diferenciales de la oferta turística como elemento clave de competitividad, el Gobierno de Aragón realizará un análisis exhaustivo de la oferta turística aragonesa y la de sus competidores para determinar los elementos singulares y diferenciales a potenciar en la promoción.

6) Dada la cada vez mayor importancia de las nuevas tecnologías en el proceso de decisión sobre un destino, se insta al Gobierno de Aragón a que potencie el posicionamiento en portales de internet de la oferta turística y la gestión de los perfiles de posibles visitantes en las redes sociales.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2015.

El Portavoz
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Moción núm. 26/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 50/15-IX, relativa a las políticas sociales de menores y más concretamente al Plan de Atención Postemprana.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Moción núm. 26/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 50/15-IX, relativa a las políticas sociales de menores y más concretamente al Plan de Atención Postemprana, para su tramitación ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 50/15-IX, relativa a las políticas sociales de menores y más concretamente al Plan de Atención Postemprana, formulada a la consejera de Ciudadanía y derechos sociales por la diputada Elena Allué de Baro, presenta, para su debate y votación en el Pleno de las Cortes, la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a desarrollar cuantas acciones estén en su mano para elaborar un Plan de atención Post temprana que permita que el servicio del programa que se daba para 0 -6 años, se amplíe a 6-12 años ya que estos menores se quedan sin cobertura ni continuidad en la atención y orientación de los trastornos detectados al cumplir los 6 años.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover cuantas medidas sean oportunas para dotar al IASS de los recursos económicos suficientes que permitan la atención de estos menores en la red de centros de atención temprana, complementando la atención que debía darse en el sistema educativo.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar el Catálogo de Servicios Sociales de Aragón, incorporando la atención post temprana hasta los 12 años y regulando los requisitos de acceso.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2015.

La Portavoz Adjunta
MARÍA HERRERO HERRERO

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 25/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 57/15-IX, relativa a la calidad en educación, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Moción núm. 25/15-IX, dimanante de la Interpelación núm. 57/15-IX, relativa a la calidad en educación, presentada por el G.P. Aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación

número 57/15-IX, relativa a la calidad en educación, formulada al consejero de Presidencia por la diputada María Herrero Herrero, presenta, para su debate y votación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover cuantas medidas se consideren oportunas para lograr que nuestro modelo educativo sea de la mayor calidad posible, de tal forma que los resultados -académicos y de desarrollo personal- nos sitúen entre los mejores Estados de la OCDE a medio plazo.

Entre otras, las actuaciones deberían ir encaminadas a avanzar en la disminución de ratios, en la mejora de la formación del profesorado inicial y permanente y en su acceso a la profesión, en el aumento de la autonomía de los centros y de los recursos proporcionados, además de apostar por garantizar la mayor optatividad y opcionalidad y la mayor amplitud de oferta para dar respuesta a la diversidad de intereses y capacidades. Todo ello con el compromiso del Gobierno para incrementar el presupuesto destinado a educación hasta alcanzar el 7% del PIB al finalizar la legislatura.

En Zaragoza, 9 de diciembre de 2015.

La Portavoz Adjunta
MARÍA HERRERO HERRERO

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 732/15-IX, relativa al uso de las viviendas de propiedad de las entidades financieras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 732/15-IX, relativa al uso de las viviendas de propiedad de las entidades financieras, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la diputada del G.P. Aragonés Sra. Zapater Vera, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al uso de las viviendas de propiedad de las entidades financieras.

ANTECEDENTES

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro, hizo declaraciones acerca de la utilización de las viviendas de propiedad de entidades financieras para ampliar el parque de viviendas del Gobierno de Aragón con la finalidad de su uso social.

PREGUNTA

¿Cómo va a obligar de manera legal a que las viviendas de entidades financieras que proceden de desahucios y están desocupadas se destinen a unidades familiares que necesiten una vivienda social?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2015.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 721/15-IX, relativa al estudio sobre asociacionismo en servicios sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 721/15-IX, relativa al estudio sobre asociacionismo en servicios sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estudio sobre asociacionismo en servicios sociales.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón puso en marcha un Plan de Calidad en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, incluyendo dentro del mismo, un estudio sobre asociacionismo en servicios sociales, y el beneficio que dicho asociacionismo puede reportar a los usuarios.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a continuar el Gobierno de Aragón con el Plan de Calidad iniciado por el anterior Ejecutivo, en especial, con el estudio sobre el asociacionismo en los Servicios Sociales, y el beneficio que el mismo puede reportar a los usuarios?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 722/15-IX, relativa al estudio de expectativas de usuarios de los Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 722/15-IX, relativa al estudio de expectativas de usuarios de los Servicios Sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estudio de expectativas de usuarios de los Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón puso en marcha un Plan de Calidad en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, incluyendo dentro del mismo, un estudio de expectativas de usuarios de los Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a continuar el Gobierno de Aragón con el Plan de Calidad iniciado por el anterior Ejecutivo, en especial, con el estudio de expectativas de los usuarios de los Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 723/15-IX, relativa a los Servicios de Atención al Usuario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 723/15-IX, relativa a los Servicios de Atención al Usuario, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los Servicios de Atención al Usuario.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón, aprobó un Plan de Atención al Usuario de los Sistemas de Salud y Servicios Sociales, para el periodo 2013-2016, quedando pendiente, en el área de Servicios Sociales, el desarrollo del Modelo de Atención al Usuario.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a desarrollar el actual Gobierno de Aragón, dentro del área de Servicios Sociales, el Modelo de Atención al Usuario, dimanante del Plan de Atención al Usuario de los Sistemas de Salud y Servicios Sociales?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 724/15-IX, relativa a la Carta de Derechos y Deberes de los usuarios de Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 724/15-IX, relativa a la Carta de Derechos y Deberes de los usuarios de Servicios Sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Carta de Derechos y Deberes de los usuarios de Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón elaboró una Carta de derechos y deberes de los usuarios de Servicios Sociales, quedando la misma pendiente de aprobación, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a proceder el actual Gobierno de Aragón a aprobar y a poner en funcionamiento la Carta de Derechos y Deberes de los usuarios de Servicios Sociales?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 725/15-IX, relativa al Observatorio de Calidad de los Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 725/15-IX, relativa al Observatorio de Calidad de los Servicios Sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Observatorio de Calidad de los Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón aprobó un Plan de Calidad del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, iniciando, en su virtud, el desarrollo de un Observatorio de Calidad de los Servicios Sociales, con todo el trabajo tecnológico realizado, pero pendiente de incluir contenidos y sacar a producción, y cuyo fin era mejorar la comunicación interna y externa del Departamento, y el aumento de la transparencia informativa.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a concluir el actual Gobierno de Aragón el desarrollo y puesta en funcionamiento del Observatorio de Calidad de los Servicios Sociales, cuyo fin es mejorar la comunicación interna y externa del Departamento, y el aumento de la transparencia informativa?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 726/15-IX, relativa al III Plan Integral para la Convivencia 2014-2016.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 726/15-IX, relativa al III Plan Integral para la Convivencia 2014-2016, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al III Plan Integral para la Convivencia 2014-2016.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón inició los trabajos para desarrollar y poner en funcionamiento el III Plan Integral para la Convivencia, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a continuar el Gobierno de Aragón el trabajo iniciado por el anterior Ejecutivo, y desarrollar y poner en funcionamiento el III Plan Integral para la Convivencia?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 727/15-IX, relativa a las estrategias de coordinación entre los sistemas sanitarios y sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 727/15-IX, relativa a las estrategias de coordinación entre los sistemas sanitarios y sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las estrategias de coordinación entre los sistemas sanitarios y sociales.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón aprobó un Plan de Calidad del Departamento de Sanidad, Bienestar

Social y Familia, trabajando en estrategias de coordinación entre los sistemas sanitarios y sociales, para mejorar la continuidad de los cuidados de forma transversal.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a trabajar el actual Gobierno de Aragón en las estrategias de coordinación entre los sistemas sanitarios y sociales, para mejorar de esta manera la continuidad de los cuidados de forma transversal?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 728/15-IX, relativa a la Orden de gestión de quejas y sugerencias en el área de Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 728/15-IX, relativa a la Orden de gestión de quejas y sugerencias en el área de Servicios Sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Orden de gestión de quejas y sugerencias en el área de Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón tramitó una Orden de gestión de quejas y sugerencias en el área de Servicios Sociales, necesaria para dotar de normativa a la tramitación de quejas y sugerencias que en este departamento pudieran ocasionarse.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a ejecutar el actual Gobierno de Aragón la Orden de gestión de quejas y sugerencias, en el área de servicios sociales?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 729/15-IX, relativa a los talleres de formación para mujeres del mundo rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 729/15-IX, relativa a los talleres de formación para mujeres del mundo rural, formulada a la Consejera de ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los talleres de formación para mujeres del mundo rural.

ANTECEDENTES

El anterior Gobierno de Aragón llevó a cabo diversos talleres de formación dirigidos a las mujeres que regentan establecimientos de turismo rural, talleres cofinanciados con Fondos Europeos, y cuyo fin es mejorar la gerencia de dichos establecimientos.

Tras el cambio de Gobierno, quedaron pendientes de realizar los programados para el último trimestre de este año.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a activar el Gobierno de Aragón los talleres de formación para mujeres que regentan establecimientos de turismo rural, programados para este tercer trimestre de 2015?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 730/15-IX, relativa al abono de la sanción a Torraza Monte Oscuro, SLU.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 730/15-IX, relativa al abono de la sanción a Torraza Monte Oscuro, SLU., formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada del G.P. Mixto Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al abono de la sanción a Torraza Monte Oscuro, SLU.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de agosto de 2015 se dictó resolución sancionadora por la Directora General de Sostenibilidad sobre el expediente con referencia HU/MON/2014/915 en los términos siguientes:

«Sancionar a TORRAZA MONTE OSCURO, SLU como responsable de las infracciones administrativas del artículo 76.1.i) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y del artículo 54.19 de la Ley 2/1999, de Pesca de Aragón, con la sanción de multa por importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (27.560) EUROS en total. Asimismo, deberá satisfacer una indemnización de DOCE MIL 12.000 EUROS por razón de los daños y perjuicios causados.

El total a pagar asciende pues a TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (39.560 Euros).»

La resolución sancionadora fue notificada a TORRAZA MONTE OSCURO, SLU el 31 de agosto de 2015.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha abonado Torraza Monte Oscuro la sanción de 39.560 euros que le fue notificada con fecha 31 de agosto de 2015?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2015.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 731/15-IX, relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes Aragón, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 731/15-IX, relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Zapater Vera, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad Sr. Celaya, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón

ANTECEDENTES

En el anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón 2016 no existe diferenciación entre el presupuesto asignado para atención primaria y especializada

PREGUNTA

¿Qué presupuesto hay asignado en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016 para atención primaria y cual es asignado a atención especializada?

Zaragoza, 3 de diciembre de 2015.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 560/15-IX, relativa a la puesta en marcha de un servicio de atención domiciliaria para pacientes crónicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 560/15-IX, relativa a la puesta en marcha de un servicio de atención domiciliaria para pacientes crónicos, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 24, de 11 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El Sistema de Salud de Aragón ya recoge desde sus primeras regulaciones (Decreto 59/1997 de reglamento de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria) como en la propia Ley 6/2002 de Salud de Aragón que la atención primaria se prestará a demanda de la población en los correspondientes centros de salud y consultorios, bien sea de carácter programado o bien con carácter urgente, y tanto en régimen ambulatorio como domiciliario, de manera que aumente la accesibilidad de la población a los servicios.

La cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón regulada expresamente en el Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, y más concretamente la Orden de 12 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se estructura y se aprueba el contenido funcional de la Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, especifica que la atención primaria comprende la atención domiciliaria como una modalidad de atención sanitaria. Ésta, puede ser a demanda o concertada, e incluye:

- _ Consulta de médico de familia.
- _ Consulta de pediatría.
- _ Consulta de enfermería.
- _ Consulta de enfermería de pediatría.
- _ Consulta de enfermería obstétrico ginecológica (matrona).

El Departamento de Sanidad desarrolló en el año 2005 el Programa de Atención al Enfermo Crónico Dependiente. En dicho programa la atención domiciliaria recae sobre el Equipo de Atención Primaria y, dando un especial protagonismo en esta modalidad de atención al personal de Enfermería. En la práctica, la atención domiciliaria que desarrolla el Sistema de Salud de Aragón se centra en:

1. Pacientes afectados de procesos agudos que no pueden desplazarse al centro de salud.
2. Pacientes con una patología o varias patologías crónicas en la que el paciente que presenta limitaciones de movilidad que impiden la consulta presencial en el centro de salud o consultorio.
3. Pacientes inmovilizados por procesos agudos; véase fracturas u otros procesos.
4. Pacientes con cuidados paliativos. Para la prestación de este tipo de cuidados, los equipos de atención primaria disponen del apoyo y asesoramiento de los Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAD).

La demanda de atención urgente en los hospitales obedece a múltiples factores (situaciones epidemiológicas que producen un aumento de casos sobre la incidencia media, accidentes, etc.), siendo el principal la

accesibilidad entendida tanto por accesibilidad geográfica como de asistencia y atención sanitaria.

Para ello, el Departamento de Sanidad está trabajando en el desarrollo de un Proceso de atención al paciente pluripatológico complejo, definido como el paciente con dos o más enfermedades crónicas que conllevan la aparición de reagudizaciones y patologías interrelacionadas que condicionan una especial fragilidad clínica que grava al paciente con un deterioro progresivo, y una disminución gradual de su autonomía y capacidad funcional, generando una frecuente demanda de atención a diferentes ámbitos asistenciales (atención primaria, atención especializada, servicios sociales).

Con este proceso se pretende identificar y dar una respuesta asistencial a los pacientes con una especial fragilidad clínica y pérdida gradual de la autonomía, así como riesgo de sufrir distintas patologías interrelacionadas.

Este proceso va a permitir utilizar el nivel más adecuado de atención en cada etapa del proceso asistencial del paciente gracias al desarrollo de protocolos de diagnóstico, tratamiento y seguimiento, consensuados entre los diferentes niveles y profesionales implicados.

En este nuevo modelo de atención y cuidados, la enfermera llevará a cabo el seguimiento clínico del paciente y su valoración integral, actuando el profesional de medicina en las situaciones críticas, que comprende entre otras, las urgencias hospitalarias.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 566/15-IX, relativa a presupuesto de Atención Primaria y Atención Especializada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 566/15-IX, relativa a presupuesto de Atención Primaria y Atención Especializada, formulada por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Zapater Vera, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Los Contratos de Gestión suscritos por los responsables de los Sectores Sanitarios a inicio del año en curso, contemplan la siguiente distribución presupuestaria en lo que se refiere a los niveles de Atención Primaria y Atención Especializada:

Atención Primaria: 472.354.321,43 euros.

Atención Especializada: 884.413.827,97 euros.

Todo ello referido a los capítulos I, II y IV del Presupuesto de Gastos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 569/15-IX, relativa a la cobertura sanitaria urgente en las zonas básicas de salud de Utebo y Casetas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 569/15-IX, relativa a la cobertura sanitaria urgente en las zonas básicas de salud de Utebo y Casetas, formulada por la Diputada del G.P. Mixto Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Con fecha 12 de marzo de 2015, se emitió contestación a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Utebo sobre la posibilidad de ubicar en ese municipio un Soporte Vital Básico o una Ambulancia convencional.

En dicho informe se señalan los recursos que en la actualidad tienen disponibles los habitantes en ese municipio con las isócronas y los datos de utilización, que se citan a continuación:

- En una isócrona de 0 a 10 minutos se dispone de 2 UME de Zaragoza, 2 UVI de Zaragoza, 3 SVB de Zaragoza, 4 AC de Zaragoza.

- En una isócrona de 10 minutos 1 Helicóptero del 112 S.O.S Aragón, medicalizado.

- En una isócrona de 0 a 10 minutos 1 AC de Alagón.

- En una isócrona de 20 a 30 minutos 1 SVB de Tauste.

Con lo cual se cumple con las recomendaciones de las Sociedades que hablan de 1 SVA en una isócrona de 30 minutos en medio rural y 15 minutos en medio urbano.

En cuanto a datos de utilización de los recursos, durante el año 2014 se realizaron las siguientes asistencias con los recursos que se detallan y la media diaria de utilización:

	Media diaria	
S.V.A	79	0,21
S.V.B	235	0,64
AC1	54	0,42

Es cierto que en ese informe, tal como recoge la pregunta parlamentaria, se dice que la población de esa zona está creciendo en número de habitantes y que podría considerarse la petición en un futuro. Sin embargo, teniendo en cuenta que continua vigente el Concierto de Transporte Sanitario Urgente, la única posibilidad de poner en Utebo un recurso adicional sería trayéndolo de otra zona en la que también es tanto o más necesario.

Abundando en el tema, hay que recordar que lo mismo ocurre en otras poblaciones de Aragón en las que también sería interesante poder incrementar los recursos destinados a la urgencia y emergencia, bien por el alto volumen de asistencia que prestan o bien para mejorar la accesibilidad en una comunidad con gran dispersión geográfica como la nuestra.

En definitiva, estamos recibiendo y analizando peticiones de cara a preparar el nuevo Concurso de Transporte Sanitario urgente previsto para el próximo año. Será entonces el momento de valorar las necesidades globales de la Comunidad Autónoma y en base a las posibilidades presupuestarias, determinar si es posible dotar de nuevos recursos al 061 y, en su caso, la ubicación.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 570/15-IX, relativa al proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de recogida de residuos domésticos y comerciales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 570/15-IX, relativa al proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de recogida de residuos domésticos y comerciales en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Mixto Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El trámite para la elaboración y aprobación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de recogida de residuos domésticos y comerciales en la Comunidad Autónoma de Aragón debe seguir el procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del

Gobierno de Aragón, que establecen el procedimiento de elaboración de los reglamentos.

La tramitación de este Decreto se inició con la correspondiente Orden de inicio, de fecha 20 de marzo de 2014 y como resultado de la tramitación, se ha modificado el proyecto de decreto inicial, dando lugar a los denominados Proyecto II y Proyecto III.

La documentación relativa al estado de la tramitación puede consultarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (Organización e Información Institucional > Normas en trámite de elaboración > Proyectos de Reglamentos en trámite).

Actualmente, el expediente se encuentra en fase de obtención de informes jurídicos de algunos de los departamentos afectados por el contenido de la norma, y dado que algunos trámites a realizar dependen del resultado de los informes jurídicos en elaboración, resulta difícil estimar una fecha exacta para la aprobación de dicho Reglamento.

No obstante, es voluntad de esta Consejería que el Reglamento de recogida de residuos domésticos y comerciales en la Comunidad Autónoma de Aragón se apruebe en el primer semestre de 2016.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 572/15-IX, relativa al material didáctico para combatir la violencia de género.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 572/15-IX, relativa al material didáctico para combatir la violencia de género, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El pasado 4 de septiembre los departamentos de Ciudadanía y Derechos Sociales y Educación, Cultura y Deporte firmaron un protocolo con el fin de desarrollar acciones encaminadas a la educación en valores de igualdad y de lucha contra la violencia machista.

Dicho protocolo contemplaba las actividades a desarrollar. Actividades que están siendo trabajadas por los respectivos departamentos atendiendo a criterios de necesidad en las aulas. Vamos a desarrollar guías y material didáctico para visibilizar a la mujer a lo largo de la historia y dar a conocer a aquellas mujeres que contribuyeron de manera decisoria en cuestiones de suma importancia. También desarrollaremos materia-

les relativos a la educación afectivo-sexual igualitaria. Asimismo vamos a desarrollar material didáctico sobre violencia contra las mujeres y acoso sexual.

Este material va a estar destinado fundamentalmente a alumnado y profesorado, pues creemos que la formación de los y las profesionales es también sumamente importante.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 573/15-IX, relativa a los problemas informáticos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 573/15-IX, relativa a los problemas informáticos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Al Departamento con competencia en Servicios Sociales, le encomendó la ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, el diseño, implantación, mantenimiento y actualización permanente de un sistema de Información unificado de Servicios Sociales.

Es la actual Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales quien actualmente está estudiando la posibilidad de articular nuevos dispositivos y medios, nueva página Web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, revisión de Social informa, y otros medios que posibiliten la publicación de datos no sólo del IAI, sino de aquellas prestaciones y/o servicios sociales que competen y son responsabilidad del Departamento.

Zaragoza, 2 diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 574/15-IX, relativa a número de beneficiarios del ingreso aragonés de inserción a 31 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 574/15-IX, relativa a número de beneficiarios del ingreso aragonés de inserción a 31 de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

N.º Beneficiarios	Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
Enero-Octubre 2015	668	574	6.658	7.900

Zaragoza, 2 diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 575/15-IX, relativa a las políticas a favor de las personas jóvenes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 575/15-IX, relativa a las políticas a favor de las personas jóvenes, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Actualmente, desde el Instituto Aragonés de la Juventud se están desarrollando medidas para favorecer la participación activa de los jóvenes en el territorio. Para ello se cuenta con la colaboración e implicación de las restantes administraciones y entidades públicas mediante la Red Aragonesa de Información Joven (SAIJ).

De la misma manera, concedores de que uno de los principales problemas de nuestra juventud es la empleabilidad se vienen desarrollando acciones que fomenten la capacitación para el empleo y las habilidades de nuestros jóvenes.

Igualmente, desde el IAJ se colabora en el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, informando y orientando a nuestros jóvenes sobre la forma de acceder a este programa.

Zaragoza, 12 noviembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 576/15-IX, relativa a talleres sobre acoso y ciberacoso, dirigidos a jóvenes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 576/15-IX, relativa a talleres sobre acoso y ciberacoso, dirigidos a jóvenes, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se han realizado unas jornadas contra la violencia machista, junto a la Cátedra de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, los días 23, 24 y 25, a la que se inscribieron 127 personas, en su mayoría alumnado de la Universidad.

El pasado 12 de noviembre, la directora del IAM realizó un taller sobre violencia machista, sexismo e igualdad en el IES Siglo XXI de Pedrola, destinado a alumnado del primer ciclo de la ESO.

En Teruel, se está llevando a cabo desde el día 24 de noviembre hasta el día 22 de diciembre un taller sobre autodefensa, destinado a chicas de 2º y 3º de la ESO. Asimismo se convocó un concurso de dibujo contra la violencia machista, en colaboración con la Comarca Comunidad de Teruel.

Además de las actividades propias del IAM, se ha convocado junto al IAJ un concurso de microrrelatos contra la violencia machista, bajo el título «Jóvenes con mucho que contar». El IAJ colabora con el Instituto Aragonés de la Mujer mediante la adhesión a las campañas y proyectos promovidos por este organismo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 577/15-IX, relativa al importe en pagos de nóminas del ingreso aragonés de inserción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 577/15-IX, relativa al importe en pagos de nóminas

del ingreso aragonés de inserción, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El importe en pagos de nóminas del Ingreso Aragonés de Inserción hasta el 31 de octubre de 2015 es de: 24.161.355 euros.

Zaragoza, 12 noviembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 578/15-IX, relativa a la tramitación de expedientes del ingreso aragonés de inserción, durante el mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 578/15-IX, relativa a la tramitación de expedientes del ingreso aragonés de inserción, durante el mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La resolución de los expedientes de solicitud del Ingreso Aragonés de Inserción pasa por distintas fases de procedimiento de tramitación y se van tramitando según orden de entrada hasta la Resolución de los mismos.

Se encuentran en fase de fiscalización previa, en el mes de octubre, 123 expedientes en la fase de Informe de Propuesta favorable para su concesión, y 325 expedientes en la fase de Informe de propuesta favorable para su renovación.

El resto de los expedientes se encuentran en una de las fases de tramitación que no permite valorar si se cumplen o no los requisitos exigidos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 579/15-IX, relativa al desarrollo de un plan estratégico de juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 579/15-IX, relativa al desarrollo de un plan estratégico de juventud, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El Instituto Aragonés de la Juventud prevé llevar a cabo un nuevo Plan Estratégico que marque los principios y las líneas de actuación a desarrollar durante esta IX legislatura, en materia de juventud.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 580/15-IX, relativa a la petición del Sindicato de Enfermería respecto al cómputo de las vacaciones de las matronas del Hospital de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 580/15-IX, relativa a la petición del Sindicato de Enfermería respecto al cómputo de las vacaciones de las matronas del Hospital de Jaca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Desde el día 23 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2015, ambos inclusive, se redujo la jornada de trabajo para las matronas del hospital de Jaca desde las 15 h. hasta las 10 horas del día siguiente, puesto que los partos fueron derivados al hospital San Jorge de Huesca. Para ese lapso de tiempo, y con carácter

general, se consideran como servicios prestados sólo la actividad efectivamente realizada.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 581/15-IX, relativa al servicio de matronas del Hospital de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 581/15-IX, relativa al servicio de matronas del Hospital de Jaca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital de Jaca ha estado cubierto, desde el día 23 de octubre hasta el 2 de noviembre en horario de mañanas de 8 a 15 horas, para los controles habituales y el seguimiento normal de las embarazadas, estableciendo además y de forma extraordinaria durante este horario las clases de preparación al parto. A partir del día 3 de noviembre se ha recuperado el horario habitual de la unidad.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 582/15-IX, relativa a la decisión de suspender el servicio de matronas del Hospital de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 582/15-IX, relativa a la decisión de suspender el servicio de matronas del Hospital de Jaca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La decisión de modificar el horario de las matronas del Hospital de Jaca, con carácter excepcional durante la semana del 23 de octubre al 3 de noviembre del presente se toma, a propuesta de la Dirección de Enfermería del Hospital San Jorge, por parte de la Gerencia del Sector de Huesca, quién ostenta la jefatura inmediata del personal adscrito a su ámbito

La orden tiene su origen en la falta de profesionales de la especialidad de Obstetricia y Ginecología para la realización de guardias médicas en el Hospital de Jaca desde la fecha de 23 de octubre de 2015, inclusive, por lo que quedó suspendida la guardia localizada de esta especialidad en este centro, quedando derivados todos los partos que pudieran producirse desde esa fecha al Hospital San Jorge de Huesca. Esta suspensión, se acordó hasta la contratación de un nuevo facultativo, o hasta la necesaria reorganización del servicio jerarquizado del Hospital San Jorge. Teniendo en cuenta la derivación mencionada, no era necesaria durante estas fechas la cobertura del servicio desde las 15:00 horas hasta las 10:00 horas del día siguiente, horario que coincide con la guardia localizada de los especialistas de obstetricia y ginecología.

La orden ha afectado a los excesos de jornada y no a los derechos de disfrute de vacaciones reglamentarias o días de libre disposición.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 583/15-IX, relativa a la suspensión del servicio de matronas del Hospital de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 583/15-IX, relativa a la suspensión del servicio de matronas del Hospital de Jaca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La persona que ha transmitido a las matronas del Hospital de Jaca, la orden de modificar el horario, con base en las necesidades asistenciales durante la semana del 23 de octubre al 03 de noviembre, ha sido la Responsable de Enfermería del Hospital de Jaca, por indicación de la Gerencia de Sector de Huesca

Zaragoza, 24 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 584/15-IX, 585/15-IX y 586/15-IX, relativas a la ubicación del nuevo centro de salud del Perpetuo Socorro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Sanidad a las Preguntas núms. 584/15-IX, 585/15-IX y 586/15-IX, relativas a la ubicación del nuevo centro de salud del Perpetuo Socorro, formuladas por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicadas en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La decisión de construir el Centro de Salud Perpetuo Socorro en la superficie conocida con la «antigua cárcel» es debida simplemente al poder disponer de una parcela adecuada en esa localización. Situación que no se había producido con anterioridad y que había obligado a buscar otras alternativas.

Esta parcela permite una mejor accesibilidad de la población asignada al centro y coincide con la opinión de las asociaciones ciudadanas y el Ayuntamiento de Huesca, consenso deseable a la hora de decidir sobre la ubicación de centros sanitarios.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 587/15-IX, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 587/15-IX, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 49
 Cirugía General: 212
 Oftalmología: 131
 ORL: 21
 Traumatología: 65
 Urología: 622

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
 núm. 588/15-IX, relativa a la deri-
 vación de pruebas diagnósticas a
 entidades privadas, correspondien-
 te al mes de octubre de 2015.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 588/15-IX, relativa a la derivación de pruebas diagnósticas a entidades privadas, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
 ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La información solicitada en esta pregunta parlamentaria por ahora no está disponible, está en proceso de actualización, para garantizar la misma fiabilidad que en el resto de los parámetros e indicadores proporcionados en otras respuestas ya enviadas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
 núm. 589/15-IX relativa al registro
 de demanda quirúrgica del Hospital
 Ernest Lluch Martín de Calatayud,
 correspondiente al mes de octubre
 de 2015.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 589/15-IX relativa al

registro de demanda quirúrgica del Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
 ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
 Cirugía Cardíaca: 0
 Cirugía General de Digestivo: 167
 Cirugía Maxilofacial: 0
 Cirugía Pediátrica: 0
 Cirugía Plástica: 0
 Cirugía Torácica: 0
 Dermatología: 0
 Ginecología: 48
 Neurocirugía: 0
 Obstetricia: 0
 Oftalmología: 170
 ORL: 27
 Traumatología: 152
 Urología: 56

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
 núm. 590/15-IX relativa al registro
 de demanda quirúrgica del Hospital
 de Obispo Polanco de Teruel, corres-
 pondiente al mes de octubre de
 2015.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 590/15-IX relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Obispo Polanco de Teruel, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
 ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
 Cirugía Cardíaca: 0
 Cirugía General de Digestivo: 216
 Cirugía Maxilofacial: 0
 Cirugía Pediátrica: 0
 Cirugía Plástica: 0
 Cirugía Torácica: 0

Dermatología: 0
 Ginecología: 81
 Neurocirugía: 0
 Obstetricia: 0
 Oftalmología: 424
 ORL: 78
 Traumatología: 504
 Urología: 99

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
 núm. 591/15-IX relativa al registro
 de demanda quirúrgica del Hospital
 San Jorge, correspondiente al mes
 de octubre de 2015.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 591/15-IX relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital San Jorge, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
 ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 119
 Cirugía Cardíaca: 0
 Cirugía General de Digestivo: 278
 Cirugía Maxilofacial: 0
 Cirugía Pediátrica: 0
 Cirugía Plástica: 0
 Cirugía Torácica: 0
 Dermatología: 0
 Ginecología: 108
 Neurocirugía: 0
 Obstetricia: 0
 Oftalmología: 242
 ORL: 49
 Traumatología: 682
 Urología: 53

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm.
 592/15-IX, relativa al registro de
 demanda quirúrgica del Hospital de
 Alta Resolución del Pirineo de Jaca,
 correspondiente al mes de octubre
 de 2015.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 592/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
 ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
 Cirugía Cardíaca: 0
 Cirugía General de Digestivo: 32
 Cirugía Maxilofacial: 0
 Cirugía Pediátrica: 0
 Cirugía Plástica: 0
 Cirugía Torácica: 0
 Dermatología: 33
 Ginecología: 3
 Neurocirugía: 0
 Obstetricia: 1
 Oftalmología: 11
 ORL: 0
 Traumatología: 12
 Urología: 9

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
 núm. 593/15-IX, relativa al registro
 de demanda quirúrgica del Hospital
 Lozano Blesa de Zaragoza, corres-
 pondiente al mes de octubre de
 2015.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 593/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Lozano

Blesa de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 212
Cirugía Cardíaca: 0
Cirugía General de Digestivo: 1364
Cirugía Maxilofacial: 0
Cirugía Pediátrica: 0
Cirugía Plástica: 0
Cirugía Torácica: 4
Dermatología: 100
Ginecología: 187
Neurocirugía: 192
Obstetricia: 0
Oftalmología: 802
ORL: 375
Traumatología: 1212
Urología: 410

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 594/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 594/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
Cirugía Cardíaca: 0
Cirugía General de Digestivo: 0
Cirugía Maxilofacial: 0
Cirugía Pediátrica: 0
Cirugía Plástica: 0
Cirugía Torácica: 0
Dermatología: 1

Ginecología: 0
Neurocirugía: 0
Obstetricia: 0
Oftalmología: 0
ORL: 0
Traumatología: 137
Urología: 14

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 595/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 595/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
Cirugía Cardíaca: 0
Cirugía General de Digestivo: 912
Cirugía Maxilofacial: 0
Cirugía Pediátrica: 0
Cirugía Plástica: 0
Cirugía Torácica: 0
Dermatología: 10
Ginecología: 0
Neurocirugía: 0
Obstetricia: 0
Oftalmología: 313
ORL: 0
Traumatología: 1147
Urología: 213

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 596/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 596/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
Cirugía Cardíaca: 0
Cirugía General de Digestivo: 103
Cirugía Maxilofacial: 0
Cirugía Pediátrica: 0
Cirugía Plástica: 0
Cirugía Torácica: 0
Dermatología: 0
Ginecología: 1
Neurocirugía: 0
Obstetricia: 0
Oftalmología: 81
ORL: 0
Traumatología: 107
Urología: 15

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 597/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Barbastro, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 597/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Barbastro, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, pu-

blicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
Cirugía Cardíaca: 0
Cirugía General de Digestivo: 488
Cirugía Maxilofacial: 0
Cirugía Pediátrica: 0
Cirugía Plástica: 0
Cirugía Torácica: 0
Dermatología: 16
Ginecología: 41
Neurocirugía: 0
Obstetricia: 0
Oftalmología: 655
ORL: 102
Traumatología: 562
Urología: 82

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 598/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 598/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 501
Cirugía Cardíaca: 65
Cirugía General de Digestivo: 1239
Cirugía Maxilofacial: 257
Cirugía Pediátrica: 730
Cirugía Plástica: 472
Cirugía Torácica: 20
Dermatología: 0
Ginecología: 175

Neurocirugía: 454
 Obstetricia: 23
 Oftalmología: 601
 ORL: 136
 Traumatología: 2531
 Urología: 379

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 599/15-IX, 600/15-IX, 601/15-IX, 602/15-IX, 603/15-IX, 604/15-IX, 605/15-IX, 606/15-IX, 607/15-IX, 608/15-IX, 609/15-IX, 610/15-IX y 611/15-IX relativas a intervenciones quirúrgicas programadas en diferentes hospitales de Aragón, correspondientes al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a las Preguntas núms. 599/15-IX, 600/15-IX, 601/15-IX, 602/15-IX, 603/15-IX, 604/15-IX, 605/15-IX, 606/15-IX, 607/15-IX, 608/15-IX, 609/15-IX, 610/15-IX y 611/15-IX relativas a intervenciones quirúrgicas programadas en diferentes hospitales de Aragón, correspondientes al mes de octubre de 2015, formuladas por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicadas en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
 ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La información solicitada se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Sanidad/AreasTematicas/SanidadCiudadano/InformacionEstadistica-Sanitaria/ci.02_Listas_de_espera.detalleDepartamento?channelSelected=df3714d66d9cb210VgnVCM100000450a15acRCRD#section5

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 612/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alcañiz, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 612/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alcañiz, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
 ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
 Cirugía Cardíaca: 0
 Cirugía General de Digestivo: 207
 Cirugía Maxilofacial: 0
 Cirugía Pediátrica: 0
 Cirugía Plástica: 0
 Cirugía Torácica: 0
 Dermatología: 0
 Ginecología: 7
 Neurocirugía: 0
 Obstetricia: 0
 Oftalmología: 1018
 ORL: 13
 Traumatología: 575
 Urología: 39

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
 SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 613/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 613/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín

Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
Cirugía Cardíaca: 0
Cirugía General de Digestivo: 84
Cirugía Maxilofacial: 0
Cirugía Pediátrica: 0
Cirugía Plástica: 0
Cirugía Torácica: 0
Dermatología: 0
Ginecología: 25
Neurocirugía: 0
Obstetricia: 0
Oftalmología: 55
ORL: 3
Traumatología: 85
Urología: 30

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 614/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 614/15-IX, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar: 0
Cirugía Cardíaca: 0
Cirugía General de Digestivo: 12
Cirugía Maxilofacial: 0
Cirugía Pediátrica: 0
Cirugía Plástica: 0
Cirugía Torácica: 0
Dermatología: 0
Ginecología: 91
Neurocirugía: 0

Obstetricia: 0
Oftalmología: 1116
ORL: 151
Traumatología: 0
Urología: 40

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 617/15-IX, relativa al Plan Integral de Descontaminación del río Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 617/15-IX, relativa al Plan Integral de Descontaminación del río Gállego, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Celma Escuín, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el pasado 27 de Octubre de 2015 adopto, entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la necesidad de la creación de una Unidad de Gestión para la Descontaminación Integral del Lindano.

Segundo. Instar al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a realizar las actuaciones necesarias tendentes a la creación de la unidad mencionada, así como la modificación y dotación de las relaciones de puestos de trabajo.

La Unidad de Gestión para la Descontaminación Integral del Lindano dependerá de la Dirección General de Sostenibilidad, contará con el apoyo de un Grupo de Trabajo que facilite la coordinación técnica de los diferentes ámbitos administrativos competentes del Gobierno de Aragón.

Estará compuesta por un Director Facultativo, un Técnico Responsable de Obras y Seguimiento Ambiental de las mismas, un Técnico para el Seguimiento del Plan de Actuación y un Responsable de Gestión y Comunicación que integre toda la información de los trabajos realizados de la unidad, conformando así su estructura inicial pudiendo esta sufrir modificaciones.

Dicha Unidad desarrollará una estructura que auné todos los elementos técnicos para su correcta gestión y estructuras de coordinación que agrupen a todas las instituciones y entidades afectadas o que deban implicarse en la solución del mismo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 618/15-IX, relativa al Programa de Desarrollo Rural de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 618/15-IX, relativa al Programa de Desarrollo Rural de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El Reglamento europeo n.º 1305/2013, de 17 de diciembre, que regula la elaboración e implementación de los Programas de Desarrollo Rural (PDR), en su título VII, define cómo debe llevarse a cabo el seguimiento y la evaluación de los referidos programas.

En cumplimiento de dichos preceptos, el PDR de Aragón cuenta en sus capítulos n.º 7, 9 y 11, un completo sistema de seguimiento y evaluación que se ejecutará de forma precisa por este Departamento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 619/15-IX, relativa a altas tramitadas en dependencia durante el mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 619/15-IX, relativa a altas tramitadas en dependencia durante el mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El número de altas en el sistema de dependencia en el mes de octubre de 2015 han sido:

Huesca: 152
Teruel: 46

Zaragoza: 164

Zaragoza, 12 de noviembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 620/15-IX, relativa a bajas tramitadas en dependencia durante el mes de octubre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 620/15-IX, relativa a bajas tramitadas en dependencia durante el mes de octubre, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El número de bajas en el sistema de dependencia en el mes de octubre de 2015 han sido:

Huesca: 92
Teruel: 45
Zaragoza: 116

Zaragoza, 12 de noviembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 621/15-IX, relativa a número de altas vinculadas al servicio en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 621/15-IX, relativa a número de altas vinculadas al servicio en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El total es 0 (Cero). En el articulado de la Ley 1/1993 de 19 de febrero, de medidas básicas de Inserción y Normalización Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, no consta tal prestación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 622/15-IX, relativa al número de bajas vinculadas a la prestación económica al entorno en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 622/15-IX, relativa al número de bajas vinculadas a la prestación económica al entorno en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El total es 0 (Cero). En el articulado de la Ley 1/1993 de 19 de febrero, de medidas básicas de Inserción y Normalización Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, no consta tal prestación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 623/15-IX, relativa a número de altas vinculadas a la prestación económica al entorno en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 623/15-IX, relativa a número de altas vinculadas a la

prestación económica al entorno en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El total es 0 (Cero). En el articulado de la Ley 1/1993 de 19 de febrero, de medidas básicas de Inserción y Normalización Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, no consta tal prestación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 624/15-IX, relativa a número de altas en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 624/15-IX, relativa a número de altas en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Provincia	Altas
Huesca	30
Teruel	38
Zaragoza	596
Total	664

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 625/15-IX, relativa a número de bajas en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 625/15-IX, relativa a número de bajas en el ingreso aragonés de inserción durante el mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Provincia	Bajas
Huesca	23
Teruel	31
Zaragoza	249
Total	303

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 626/15-IX, relativa al número de bajas vinculadas al servicio en el ingreso Aragonés de Inserción durante el mes de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 626/15-IX, relativa al número de bajas vinculadas al servicio en el ingreso Aragonés de Inserción durante el mes de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El total es 0 (Cero). En el articulado de la Ley 1/1993 de 19 de febrero, de medidas básicas de Inserción y Normalización Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, no consta tal prestación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 627/15-IX, relativa al cierre de residencias de mayores a fecha 31 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 627/15-IX, relativa al cierre de residencias de mayores a fecha 31 de octubre de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Las residencias que han sido cerradas desde julio de 2015 son las que se relacionan a continuación, estando dos de ellas en la actualidad en proceso de cierre. Se trata de cierres efectuados de manera voluntaria por los titulares de los centros a raíz de actuaciones inspectoras.

Nombre del centro	Dirección	Localidad	Estado actual
Conde Aranda I	C/ Conde de Aranda, 10-12, 4º	Zaragoza	Cerrada
Conde Aranda II	C/ Conde de Aranda 10-12, 3º	Zaragoza	Cerrada
San Martín de Porres	Octavio de Toledo, 2	Zaragoza	Cerrada
Roma	Santander Parque Roma F-10, 1º A-B	Zaragoza	En proceso de cierre (finalizará en la 1ª quincena de enero de 2016)
Hospital de Jesús	Plaza de Jesús, 1	Ateca	En proceso de cierre
Noreales	Alto de Pinilla S/N-Garrapinillos	Zaragoza	Cerrada

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 628/15-IX, relativa a las campañas de prevención de la violencia de género en la juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 628/15-IX, relativa a las campañas de prevención de la violencia de género en la juventud, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se han realizado unas jornadas contra la violencia machista, junto a la Cátedra de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, los días 23, 24 y 25, a la que se inscribieron 127, personas en su mayoría alumnado de la Universidad.

El pasado 12 de noviembre la directora del IAM realizó un taller sobre violencia machista, sexismo e igualdad en el IES Siglo XXI de Pedrola, destinado a alumnado del primer ciclo de la ESO.

En Teruel, se está llevando a cabo desde el día 24 de noviembre hasta el día 22 de diciembre un taller sobre autodefensa, destinado a chicas de 2º y 3º de la ESO. Asimismo se convocó un concurso de dibujo contra la violencia machista, en colaboración con la Comarca Comunidad de Teruel.

Además de las actividades propias del IAM, se ha convocado junto al IAJ un concurso de microrrelatos contra la violencia machista, bajo el título «Jóvenes con mucho que contar».

Zaragoza, 2 de diciembre de 2015.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 631/15-IX, relativa a los requisitos para la selección de secretarios e interventores municipales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia a la Pregunta núm. 631/15-IX, relativa a los requisitos para la selección de secretarios e interventores municipales, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr.

Lafuente Belmonte, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La respuesta hace necesario referirnos a la estructura de la Escala de Funcionarios de Administración Local, la clasificación de la Secretarías de los Ayuntamientos y a las distintas formas de provisión de los puestos reservados a dichos funcionarios.

La norma más importante a este respecto es el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que, en sus apartados 1 a 5 establece lo siguiente:

»Artículo 92 bis. Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Título X de la presente Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona respectivamente.

2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b), salvo la función de tesorería.

3. Los funcionarios de las subescalas de Secretaría e Intervención-tesorería estarán integrados en una de estas dos categorías: entrada o superior.

4. El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

5. La aprobación de la oferta de empleo público, selección, formación y habilitación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional corresponde al Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a las bases y programas aprobados reglamentariamente.»

Por tanto, para poder acceder a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional es necesario superar unas pruebas selectivas cuya convocatoria, bases y programas corresponden al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y para cuyo acceso son necesarios los siguientes requisitos:

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación (Secretaría-Intervención): Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

Titulación (Secretaría): Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología o el título de Grado correspondiente.

Titulación (Intervención-Tesorería): Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en

condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

En cuanto a la clasificación de las Secretarías se encuentra regulada en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual:

«Artículo 2. Clasificación.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes normas:

a. Secretarías de clase primera: tienen tal carácter las secretarías de Diputaciones provinciales, Cabildos, Consejos insulares, o Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma y de provincia o de municipios con población superior a 20.000 habitantes. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

b. Secretarías de clase segunda: tienen tal carácter las secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 500.000.000 de pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.b, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

c. Secretarías de clase tercera: tienen este carácter las secretarías de Ayuntamiento cuyo municipio tenga una población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.c y d, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

d. Intervenciones de clase primera: tienen este carácter los puestos de intervención en Corporaciones con Secretarías de clase primera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.e, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

e. Intervenciones de clase segunda: tienen este carácter los puestos de intervención en Corporaciones

con Secretaría de clase segunda y los puestos de intervención en régimen de agrupación de Entidades locales cuyas Secretarías estén incluidas en clase segunda o tercera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

f. Tesorerías: en las Corporaciones locales con Secretaría de clase primera y en aquéllas cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.f, de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

En las restantes Corporaciones locales con Secretaría de clase segunda será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados.

En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.

g. Puestos de colaboración: son aquellos que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.»

La forma de provisión de dichos puestos está regulada igualmente en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así el artículo 92 bis establece:

«6. El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. El ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal.

Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total

posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. El concurso unitario será convocado por la Administración del Estado. Las Corporaciones locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo, será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales.

Igualmente, será necesario informe preceptivo previo del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales para el cese de aquellos funcionarios que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo y que hubieran sido nombrados por libre designación.

En caso de cese de un puesto de libre designación, la Corporación local deberá asignar al funcionario cesado un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

7. Las Comunidades Autónomas efectuarán, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental.

8. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo, obtenido por concurso, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo o ser nombrados con carácter provisional en otro puesto de trabajo, salvo en el ámbito de una misma Entidad Local.

Excepcionalmente, antes del transcurso de dicho plazo, se podrán efectuar nombramientos con carácter provisional por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siempre que existan razones y circunstancias que requieran la cobertura del puesto con carácter urgente por estos funcionarios, y la imposibilidad de efectuar un nombramiento provisional conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Reglamentariamente se establecerán las circunstancias excepcionales que justifiquen la solicitud de un nombramiento provisional, debiendo tenerse en

cuenta, en todo caso, el posible perjuicio o menoscabo que se generaría en la Entidad Local en la que se ocupe el puesto en el momento de la solicitud.»

Estas distintas formas de provisión se encuentran desarrolladas en el Real Decreto 1732/1994, que respecto a las que no tienen carácter definitivo, es decir que no se realizan mediante Concurso y a las que se hace referencia en el apartado 7 del artículo 92 bis, establece lo siguiente:

«Artículo 30. Nombramientos provisionales.

1. De acuerdo con las corporaciones afectadas, en el caso de existencia de más de un posible candidato, y, en todo caso, con la autorización de la corporación en que se cesa y previa conformidad de los interesados, el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva podrá efectuar nombramientos provisionales, con carácter prioritario sobre las formas de provisión previstas en los artículos 31, 32, 33 y 34, en puestos vacantes o en aquellos otros que no estén desempeñados efectivamente por sus titulares por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Comisión de servicios.
- b. Suspensión provisional.
- c. Excedencia por cuidado de hijos durante el primer año.
- d. Enfermedad.
- e. Otros supuestos de ausencia.

El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva deberá efectuar nombramientos provisionales para puestos reservados, ocupados en virtud de nombramientos accidentales e interinos, cuando reciba la solicitud de tal nombramiento por parte de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño. El nombramiento provisional implicará el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto por nombramiento accidental o interino.

2. Los nombramientos provisionales recaerán en habilitados de la subescala y categoría a que esté reservado el puesto. Cuando ello no fuera posible, y con carácter excepcional, podrán recaer en habilitados de distinta subescala o categoría en posesión de la titulación exigida para el acceso a aquélla.

3. Los nombramientos provisionales implicarán, en cualquier caso, el cese en el puesto que se estuviera desempeñando.

4. El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 23 del presente Real Decreto.

5. El nombramiento provisional podrá ser revocado en cualquier momento por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que lo efectuó, a propuesta de la Corporación local interesada, con audiencia del funcionario o a instancia de éste, previo informe de la Corporación.

Artículo 31. Acumulaciones.

1. El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado a desempeñar asimismo en una entidad local próxima las funciones reservadas, en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo anterior y por el tiempo de su duración, cuando, previa solicitud del ayuntamiento, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de

servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

Corresponde a la Dirección General para la Administración Local autorizar las acumulaciones cuando excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma.

La acumulación se efectuará a petición de la corporación local, de acuerdo con el funcionario interesado y con la entidad en la que se halle destinado.

2. Asimismo podrán acordarse acumulaciones para el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención de los municipios o Entidades eximidas de la obligación de mantener dicho puesto.

3. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación de hasta el 30 % de las remuneraciones correspondientes al puesto principal.

Artículo 32. Comisiones de servicios.

1. Los órganos competentes de las comunidades autónomas podrán conferir comisiones de servicios a funcionarios con habilitación de carácter nacional destinados en su propio territorio para prestar servicios dentro de éste, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

2. La Dirección General de la Función Pública podrá conferir comisiones de servicio en los puestos siguientes:

a. Para ocupar puestos reservados situados en Comunidad Autónoma distinta de la del puesto de procedencia.

b. Para cooperar o prestar asistencia técnica, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, a la Administración General del Estado, o a la de una Comunidad Autónoma distinta de la de procedencia.

c. Para participar, por tiempo no superior a seis meses, en misiones de cooperación al servicio de organismos internacionales de carácter supranacional, Entidades o Gobiernos extranjeros.

3. En todos los supuestos anteriores, la comisión de servicios se efectuará a petición de la Administración interesada y con la conformidad de la entidad donde el funcionario preste sus servicios.

4. El tiempo transcurrido en esta situación será tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado personal correspondiente al nivel del puesto desde el que se produce la comisión, salvo que se obtuviese destino definitivo en el puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios o en otro del mismo o inferior nivel, en cuyo caso, a instancia del funcionario, podrá ser tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado correspondiente a este último.

A efectos de valoración de los restantes méritos generales, el tiempo en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto efectivamente desempeñado.

Artículo 33. Nombramientos accidentales.

Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, la Comunidad Autónoma podrá nombrar con carácter accidental a un funcionario municipal suficientemente capacitado, a propuesta del Presidente de la Corporación. (Modificación intro-

ducida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local.

En los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo a dicho nombramiento, deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32.

Artículo 34. Nombramientos interinos.

Cuando no fuese posible la provisión de los puestos de trabajo vacantes en las corporaciones locales reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32, las corporaciones locales podrán proponer, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionario interino de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a la que pertenece.

La resolución del nombramiento se efectuará por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente la imposibilidad de provisión por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Artículo 35. Efectos de la provisión o reincorporación.

La provisión del puesto a través de las modalidades previstas en el artículo 10.1, o la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este Capítulo, determinará automáticamente el cese de quien viniera desempeñándolo.

Artículo 36. Comisiones circunstanciales.

En los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de funcionario con habilitación de carácter nacional, a petición de la Corporación interesada, la Administración o Corporación local que atiende los servicios de asistencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de este Real Decreto, podrá comisionar a un funcionario con habilitación de carácter nacional para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible.»

Desde el año 2005, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de Régimen Local, ha procedido a la convocatoria para la formación de una lista de espera para la provisión, de forma interina, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

La finalidad de dichas convocatorias es facilitar a las Entidades locales la rápida provisión de dichos puestos de trabajo, en caso de vacante o de concesión de las licencias correspondientes, con el consiguiente ahorro económico, así como coordinar el proceso selectivo de dichos funcionarios para conseguir una homogeneidad en su selección en esta Comunidad Autónoma.

Dada la eficacia y rapidez de este sistema de provisión se consideró conveniente ampliarlo al resto de subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría e Intervención-Tesorería, dado el número de vacantes ac-

tualmente existentes y la escasez de funcionarios pertenecientes a las mismas.

Pese a ser una forma de provisión de puestos absolutamente voluntaria para las Corporaciones, con el tiempo se ha convertido en el sistema más utilizado, por lo que, próxima a agotar la lista del 2012, se ha procedido a convocar una nueva mediante Orden de 3 de septiembre de 2015 (B.O.A. n.º 185, de 23 de septiembre de 2015), por la que se efectúa nueva convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y cuyas bases reproducimos íntegramente:

1. Normas generales

1.1. Se efectúa convocatoria con el fin de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, constituyéndose una bolsa de trabajo para cada una de las siguientes subescalas:

- a) Secretaría-Intervención
- b) Intervención-Tesorería.
- c) Secretaría.

1.2. Se constituirá una única bolsa por cada una de las subescalas, para toda la Comunidad Autónoma.

1.3. Las bolsas de trabajo se formarán con los aspirantes que alcancen la puntuación mínima exigida para cada una de las subescalas y según el orden de puntuación obtenida, pudiendo los aspirantes optar selectivamente por figurar en una o en varias de las bolsas. En caso de empate en la puntuación, se seguirá el orden alfabético por apellidos.

1.4. Los alumnos que hubieran superado el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, Master de Urbanismo, Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, podrán aportar, en cualquier momento, el título correspondiente, computándose, automáticamente, la puntuación correspondiente a los mismos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Requisitos generales

Para ser admitidos a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo que se esté incluido en la bolsa:

- Tener la nacionalidad española.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.
- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión en caso de obtenerse un nombramiento como funcionario interino, en cuyo caso deberá además acreditar ante la Corporación, con carácter previo a la toma de posesión, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, conforme a la normativa de aplicación.

2.2. Requisitos específicos

Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación:

a) Para las Subescalas de Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería:

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

b) Para la Subescala de Secretaría:

Estar en posesión de alguno de los títulos académicos siguientes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología o el título de Grado correspondiente.

3. Solicitudes.

3.1. Todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos establecidos en la Base 2 de la presente orden, deseen formar parte de la bolsa de interinos que se convoca, deberán presentar la correspondiente solicitud, según el modelo que se publica como anexo, en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Director General de Administración Local.

3.2. A las solicitudes se acompañara una fotocopia del D.N.I. del aspirante y de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

Titulación: Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Los Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia de los títulos expedidos por los Centros correspondientes que acrediten la realización y duración de dichos cursos o certificación del órgano competente en materia de formación.

La experiencia en puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional se acreditará mediante certificación expedida por la Entidad Local del tiempo de servicios.

Los aspirantes que hayan formado parte de la lista de espera en años anteriores, bastará con que presenten la solicitud, acompañada de la acreditación de los nuevos méritos obtenidos.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 20 días de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

4. Comisión de valoración

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Administración Local, designará una Comisión de valoración que se

constituye como órgano colegiado para la valoración de los méritos de los solicitantes y de la formación de la bolsa de trabajo, siendo su composición la siguiente:

Presidente: El titular de la Dirección General competente en materia de régimen local o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por el Consejo de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

- Un representante propuesto por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias de Aragón.

Secretario: Un funcionario de la Administración autonómica del Grupo A1.

4.2. El Tribunal actuará como Comisión de Seguimiento del funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, a fin de resolver las dudas que puedan plantearse con posterioridad a la formación de las mismas.

5. Valoración de méritos.

5.1. Los méritos a valorar en la convocatoria se ajustarán al siguiente baremo:

- Para la Subescala de Secretaría-Intervención:

A) Por una o más licenciaturas en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actuariales y Financieras, en Ciencias Económicas o Empresariales o el título de grado correspondiente, independientes de la exigida como requisito para la admisión, que no se puntuará en ningún caso, 1 punto.

El máximo de puntuación por una o más licenciaturas independientes de la requerida para la admisión del aspirante, es de 1 punto.

B) Por superación de ejercicios de oposiciones:

Por cada ejercicio superado en las dos últimas convocatorias para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocadas en Aragón, en otras Comunidades Autónomas o por la Administración del Estado, 1 punto.

El máximo de puntuación por superación de ejercicios, es de 5 puntos.

C) Por haber superado el Postgrado/Diploma de especialización en Derecho Local de Aragón, 2,50 puntos.

D) Por haber superado el Master de Urbanismo de la Universidad de Zaragoza, 2 puntos.

E) Por haber superado el Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, 2,25 puntos.

F) Por cursos de régimen local relacionados con el puesto de trabajo:

- Por asistencia a cursos impartidos por el I.A.A.P., I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación, excluidos los de informática, relacionados con las tareas a desempeñar:

- Cursos entre 10 y 20 horas 0,10 puntos.

- Cursos entre 21 y 40 horas 0,25 puntos.

- Cursos entre 41 y 99 horas 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas 0,75 puntos.

El máximo de puntuación por cursos, 5 puntos.

G) Por experiencia en puestos de trabajo de habilitados nacionales:

- Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Comunidad Autónoma o por la Administración del Estado, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, 0,05 puntos por cada mes trabajado.

El máximo de puntuación por experiencia, 5 puntos.

5.2. La puntuación mínima para formar parte de la Bolsa de Secretaría-Intervención será de 2 puntos.

- Para la Subescala de Secretaría:

Se aplicará el mismo Baremo de Méritos que para la Subescala de Secretaría-Intervención.

La puntuación mínima para formar parte de la lista de interinos será de 7 puntos.

- Para la Subescala de Intervención-Tesorería:

Se aplicará el mismo Baremo de Méritos que para la Subescala de Secretaría-Intervención.

La puntuación mínima para formar parte de la lista de interinos será de 7 puntos.

6. Calificación

Concluida la valoración de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en la Base 5, la Comisión de valoración la elevará a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y posterior publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", poniéndose a disposición de los interesados, debidamente actualizada, en la Web de la Dirección General de Administración Local.

7. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

7.1. Producida una vacante en un puesto de las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención-Tesorería, la Corporación local, en el plazo de siete días naturales de que se produzca aquella, dirigirá a la Dirección General competente en materia de régimen local una petición solicitando nombramiento provisional, en comisión de servicios o por acumulación a favor de funcionario con habilitación de carácter nacional, quien lo comunicará inmediatamente a los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros. Pasados tres días sin que se produzca ningún tipo de solicitud se entenderá que ningún funcionario con habilitación de carácter nacional se encuentra interesado en ocupar dicho puesto.

7.2. En dicho supuesto, la Dirección General contactará por vía telefónica o telemática con los aspirantes que figuren en los tres primeros puestos de la bolsa, según el orden de puntuación, para que manifiesten a través de correo electrónico en el plazo de veinticuatro horas su interés en optar al puesto, trasladándose los datos de los que hayan aceptado al Presidente de la Corporación Local para que, en la forma que estime procedente, realice la selección definitiva y formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Dirección General.

7.3. La no contestación o renuncia a la selección para un puesto de trabajo según el procedimiento indicado en el apartado anterior, supondrá el pase del aspirante al último lugar de la lista de espera, salvo que concurra alguna circunstancia personal que le impida el nombramiento, debidamente acreditada. La negativa a ocupar tres puestos de trabajo supondrá la baja definitiva en la lista de espera.

7.4. El integrante de la bolsa de trabajo que obtenga un nombramiento como funcionario interino se

mantendrá en la bolsa, aunque no se le tendrá en cuenta en los llamamientos de aspirantes que se efectúen a partir de su nombramiento.

Una vez deje de prestar servicios en la Entidad local donde haya ejercido como funcionario interino causará alta en el puesto de la lista que le correspondería de acuerdo con los puntos obtenidos, siempre que el cese se haya producido al ser cubierta la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, hubiera ocupado la plaza durante la baja temporal de un funcionario o hubiera solicitado su cese el Presidente de la Corporación.

7.5. Aquellos aspirantes que, formando parte de la lista de espera, se encuentren ocupando una plaza con nombramiento interino y obstaculicen, de cualquier modo, el nombramiento o la toma de posesión de un funcionario con habilitación de carácter nacional, causarán baja definitiva en la bolsa de trabajo y no se les admitirá en las que, en un futuro, se puedan convocar.

7.7. Las bolsas de trabajo tendrán una vigencia máxima de dos años contados a partir de la fecha de su constitución y en tanto no se modifique la normativa sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino.

8. Nombramiento y cese

El Presidente de la Corporación local propondrá a la Dirección General de Administración Local el nombramiento de la persona más idónea dentro de las tres propuestas según el orden de puntuación.

La provisión de los puestos de trabajo por funcionarios con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a la materia, determinará automáticamente el cese de los funcionarios interinos que los viniesen desempeñando. El retraso en el cumplimiento de esta norma determinará la exclusión del aspirante en las próximas listas de espera.

9. Disposición final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

El Consejero de Presidencia
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 632/15-IX, relativa al proceso para la selección de secretarios e interventores municipales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia a la Pregunta núm. 632/15-IX, relativa al proceso para la selección de secretarios e interventores municipi-

pales, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Los puestos de Secretarios e Interventores están reservados a la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

El número de habitantes del municipio únicamente es relevante a efectos de la clasificación del puesto de Secretaría. Dicha clasificación, cuya regulación corresponde al Estado, según lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuyo apartado 4 dispone:

«4. El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.»

Se encuentra recogida en el 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual:

«Artículo 2. Clasificación.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes normas:

a. Secretarías de clase primera: tienen tal carácter las secretarías de Diputaciones provinciales, Cabildos, Consejos insulares, o Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma y de provincia o de municipios con población superior a 20.000 habitantes. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

b. Secretarías de clase segunda: tienen tal carácter las secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 500.000.000 de pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.b, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

c. Secretarías de clase tercera: tienen este carácter las secretarías de Ayuntamiento cuyo municipio tenga una población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.c y d, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

d. Intervenciones de clase primera: tienen este carácter los puestos de intervención en Corporaciones con Secretarías de clase primera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.e, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

e. Intervenciones de clase segunda: tienen este carácter los puestos de intervención en Corporaciones con Secretaría de clase segunda y los puestos de intervención en régimen de agrupación de Entidades locales cuyas Secretarías estén incluidas en clase segunda o tercera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

f. Tesorerías: en las Corporaciones locales con Secretaría de clase primera y en aquellas cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.f, de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

En las restantes Corporaciones locales con Secretaría de clase segunda será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados.

En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.

Puestos de colaboración: son aquellos que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.»

La forma de provisión de dichos puestos está regulada igualmente en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así el artículo 92 bis establece:

«6. El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacio-

nal. En todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. El ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal.

Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. El concurso unitario será convocado por la Administración del Estado. Las Corporaciones locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo, será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales.

Igualmente, será necesario informe preceptivo previo del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales para el cese de aquellos funcionarios que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo y que hubieran sido nombrados por libre designación.

En caso de cese de un puesto de libre designación, la Corporación local deberá asignar al funcionario cesado un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

7. Las Comunidades Autónomas efectuarán, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental.

8. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo, obtenido por concurso, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo o ser nombrados con carácter provisional en otro puesto de trabajo, salvo en el ámbito de una misma Entidad Local.

Excepcionalmente, antes del transcurso de dicho plazo, se podrán efectuar nombramientos con carácter provisional por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siempre que existan razones y circunstancias que requieran la cobertura del puesto con carácter urgente por estos funcionarios, y la imposibilidad de efectuar un nombramiento provisional conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Reglamentariamente se establecerán las circunstancias excepcionales que justifiquen la solicitud de un nombramiento provisional, debiendo tenerse en cuenta, en todo caso, el posible perjuicio o menoscabo que se generaría en la Entidad Local en la que se ocupe el puesto en el momento de la solicitud.»

Estas distintas formas de provisión se encuentran desarrolladas en el Real Decreto 1732/1994, que respecto a las que no tienen carácter definitivo, es decir que no se realizan mediante Concurso y a las que se hace referencia en el apartado 7 del artículo 92 bis, establece lo siguiente:

«Artículo 30. Nombramientos provisionales.

1. De acuerdo con las corporaciones afectadas, en el caso de existencia de más de un posible candidato, y, en todo caso, con la autorización de la corporación en que se cesa y previa conformidad de los interesados, el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva podrá efectuar nombramientos provisionales, con carácter prioritario sobre las formas de provisión previstas en los artículos 31, 32, 33 y 34, en puestos vacantes o en aquellos otros que no estén desempeñados efectivamente por sus titulares por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Comisión de servicios.
- b. Suspensión provisional.
- c. Excedencia por cuidado de hijos durante el primer año.
- d. Enfermedad.
- e. Otros supuestos de ausencia.

El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva deberá efectuar nombramientos provisionales para puestos reservados, ocupados en virtud de nombramientos accidentales e interinos, cuando reciba la solicitud de tal nombramiento por parte de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño. El nombramiento provisional implicará el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto por nombramiento accidental o interino.

2. Los nombramientos provisionales recaerán en habilitados de la subescala y categoría a que esté reservado el puesto. Cuando ello no fuera posible, y con carácter excepcional, podrán recaer en habilitados de distinta subescala o categoría en posesión de la titulación exigida para el acceso a aquélla.

3. Los nombramientos provisionales implicarán, en cualquier caso, el cese en el puesto que se estuviera desempeñando.

4. El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 23 del presente Real Decreto.

5. El nombramiento provisional podrá ser revocado en cualquier momento por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que lo efectuó, a propuesta de la Corporación local interesada, con audiencia del funcionario o a instancia de éste, previo informe de la Corporación.

Artículo 31. Acumulaciones.

1. El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado a desempeñar asimismo en una entidad local próxima las funciones reservadas, en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo anterior y por el tiempo de su duración, cuando, previa solicitud del ayuntamiento, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

Corresponde a la Dirección General para la Administración Local autorizar las acumulaciones cuando excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma.

La acumulación se efectuará a petición de la corporación local, de acuerdo con el funcionario interesado y con la entidad en la que se halle destinado.

2. Asimismo podrán acordarse acumulaciones para el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención de los municipios o Entidades eximidas de la obligación de mantener dicho puesto.

3. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación de hasta el 30 % de las remuneraciones correspondientes al puesto principal.

Artículo 32. Comisiones de servicios.

1. Los órganos competentes de las comunidades autónomas podrán conferir comisiones de servicios a funcionarios con habilitación de carácter nacional destinados en su propio territorio para prestar servicios dentro de éste, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

2. La Dirección General de la Función Pública podrá conferir comisiones de servicio en los puestos siguientes:

a. Para ocupar puestos reservados situados en Comunidad Autónoma distinta de la del puesto de procedencia.

b. Para cooperar o prestar asistencia técnica, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, a la Administración General del Estado, o a la de una Comunidad Autónoma distinta de la de procedencia.

c. Para participar, por tiempo no superior a seis meses, en misiones de cooperación al servicio de organismos internacionales de carácter supranacional, Entidades o Gobiernos extranjeros.

d.

3. En todos los supuestos anteriores, la comisión de servicios se efectuará a petición de la Administración interesada y con la conformidad de la entidad donde el funcionario preste sus servicios.

4. El tiempo transcurrido en esta situación será tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado personal correspondiente al nivel del puesto desde el que se produce la comisión, salvo que se obtuviese destino definitivo en el puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios o en otro del mismo o inferior nivel, en cuyo caso, a instancia del funcionario, podrá

ser tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado correspondiente a este último.

A efectos de valoración de los restantes méritos generales, el tiempo en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto efectivamente desempeñado.

Artículo 33. Nombramientos accidentales.

Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, la Comunidad Autónoma podrá nombrar con carácter accidental a un funcionario municipal suficientemente capacitado, a propuesta del Presidente de la Corporación. (Modificación introducida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local.

En los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo a dicho nombramiento, deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32.

Artículo 34. Nombramientos interinos.

Cuando no fuese posible la provisión de los puestos de trabajo vacantes en las corporaciones locales reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32, las corporaciones locales podrán proponer, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionario interino de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a la que pertenece.

La resolución del nombramiento se efectuará por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente la imposibilidad de provisión por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Artículo 35. Efectos de la provisión o reincorporación.

La provisión del puesto a través de las modalidades previstas en el artículo 10.1, o la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este Capítulo, determinará automáticamente el cese de quien viniera desempeñándolo.

Artículo 36. Comisiones circunstanciales.

En los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de funcionario con habilitación de carácter nacional, a petición de la Corporación interesada, la Administración o Corporación local que atienda los servicios de asistencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de este Real Decreto, podrá comisionar a un funcionario con habilitación de carácter nacional para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible.»

Desde el año 2005, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de Régimen Local, ha procedido a la convocatoria para la formación de una lista de espera para la provisión, de forma interina, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

La finalidad de dichas convocatorias es facilitar a las Entidades locales la rápida provisión de dichos puestos de trabajo, en caso de vacante o de concesión de las licencias correspondientes, con el consiguiente ahorro económico, así como coordinar el proceso selectivo de dichos funcionarios para conseguir una homogeneidad en su selección en esta Comunidad Autónoma.

Dada la eficacia y rapidez de este sistema de provisión se consideró conveniente ampliarlo al resto de subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría e Intervención-Tesorería, dado el número de vacantes actualmente existentes y la escasez de funcionarios pertenecientes a las mismas.

Pese a ser una forma de provisión de puestos absolutamente voluntaria para las Corporaciones, con el tiempo se ha convertido en el sistema más utilizado, por lo que, próxima a agotar la lista del 2012, se ha procedido a convocar una nueva mediante Orden de 3 de septiembre de 2015 (B.O.A. n.º 185, de 23 de septiembre de 2015), por la que se efectúa nueva convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y cuyas bases reproducimos íntegramente:

1. Normas generales

1.1. Se efectúa convocatoria con el fin de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, constituyéndose una bolsa de trabajo para cada una de las siguientes subescalas:

- a) Secretaría-Intervención
- b) Intervención-Tesorería.
- c) Secretaría.

1.2. Se constituirá una única bolsa por cada una de las subescalas, para toda la Comunidad Autónoma.

1.3. Las bolsas de trabajo se formarán con los aspirantes que alcancen la puntuación mínima exigida para cada una de las subescalas y según el orden de puntuación obtenida, pudiendo los aspirantes optar selectivamente por figurar en una o en varias de las bolsas. En caso de empate en la puntuación, se seguirá el orden alfabético por apellidos.

1.4. Los alumnos que hubieran superado el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, Master de Urbanismo, Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, podrán aportar, en cualquier momento, el título correspondiente, computándose, automáticamente, la puntuación correspondiente a los mismos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Requisitos generales

Para ser admitidos a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo que se esté incluido en la bolsa:

- Tener la nacionalidad española.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión en caso de obtenerse un nombramiento como funcionario interino, en cuyo caso deberá además acreditar ante la Corporación, con carácter previo a la toma de posesión, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, conforme a la normativa de aplicación.

2.2. Requisitos específicos

Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación:

a) Para las Subescalas de Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería:

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

b) Para la Subescala de Secretaría:

Estar en posesión de alguno de los títulos académicos siguientes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología o el título de Grado correspondiente.

3. Solicitudes.

3.1. Todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos establecidos en la Base 2 de la presente orden, deseen formar parte de la bolsa de interinos que se convoca, deberán presentar la correspondiente solicitud, según el modelo que se publica como anexo, en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Director General de Administración Local.

3.2. A las solicitudes se acompañará una fotocopia del D.N.I. del aspirante y de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

Titulación: Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Los Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia de los títulos expedidos por los Centros correspondientes que acrediten la realización y duración de dichos cursos o certificación del órgano competente en materia de formación.

La experiencia en puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional se acreditará mediante certificación expedida por la Entidad Local del tiempo de servicios.

Los aspirantes que hayan formado parte de la lista de espera en años anteriores, bastará con que presenten la solicitud, acompañada de la acreditación de los nuevos méritos obtenidos.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 20 días de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

4. Comisión de valoración

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Administración Local, designará una Comisión de valoración que se constituye como órgano colegiado para la valoración de los méritos de los solicitantes y de la formación de la bolsa de trabajo, siendo su composición la siguiente:

Presidente: El titular de la Dirección General competente en materia de régimen local o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por el Consejo de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

- Un representante propuesto por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias de Aragón.

Secretario: Un funcionario de la Administración autonómica del Grupo A1.

4.2. El Tribunal actuará como Comisión de Seguimiento del funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, a fin de resolver las dudas que puedan plantearse con posterioridad a la formación de las mismas.

5. Valoración de méritos.

5.1. Los méritos a valorar en la convocatoria se ajustarán al siguiente baremo:

- Para la Subescala de Secretaría-Intervención:

A) Por una o más licenciaturas en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actariales y Financieras, en Ciencias Económicas o Empresariales o el título de grado correspondiente, independientes de la exigida como requisito para la admisión, que no se puntuará en ningún caso, 1 punto.

El máximo de puntuación por una o más licenciaturas independientes de la requerida para la admisión del aspirante, es de 1 punto.

- B) Por superación de ejercicios de oposiciones:

Por cada ejercicio superado en las dos últimas convocatorias para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocadas en Aragón, en otras Comunidades Autónomas o por la Administración del Estado, 1 punto.

El máximo de puntuación por superación de ejercicios, es de 5 puntos.

C) Por haber superado el Postgrado/Diploma de especialización en Derecho Local de Aragón, 2,50 puntos.

D) Por haber superado el Master de Urbanismo de la Universidad de Zaragoza, 2 puntos.

E) Por haber superado el Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, 2,25 puntos.

F) Por cursos de régimen local relacionados con el puesto de trabajo:

- Por asistencia a cursos impartidos por el I.A.A.P., I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación, excluidos los de informática, relacionados con las tareas a desempeñar:

- Cursos entre 10 y 20 horas 0,10 puntos.

- Cursos entre 21 y 40 horas 0,25 puntos.

- Cursos entre 41 y 99 horas 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas 0,75 puntos.

El máximo de puntuación por cursos, 5 puntos.

G) Por experiencia en puestos de trabajo de habilitados nacionales:

- Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Comunidad Autónoma o por la Administración del Estado, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, 0,05 puntos por cada mes trabajado.

El máximo de puntuación por experiencia, 5 puntos.

5.2. La puntuación mínima para formar parte de la Bolsa de Secretaría-Intervención será de 2 puntos.

- Para la Subescala de Secretaría:

Se aplicará el mismo Baremo de Méritos que para la Subescala de Secretaría-Intervención.

La puntuación mínima para formar parte de la lista de interinos será de 7 puntos.

- Para la Subescala de Intervención-Tesorería:

Se aplicará el mismo Baremo de Méritos que para la Subescala de Secretaría-Intervención.

La puntuación mínima para formar parte de la lista de interinos será de 7 puntos.

6. Calificación

Concluida la valoración de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en la Base 5, la Comisión de valoración la elevará a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y posterior publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", poniéndose a disposición de los interesados, debidamente actualizada, en la Web de la Dirección General de Administración Local.

7. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

7.1. Producida una vacante en un puesto de las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención-Tesorería, la Corporación local, en el plazo de siete días naturales de que se produzca aquella, dirigirá a la Dirección General competente en materia de régimen local una petición solicitando nombramiento provisional, en comisión de servicios o por acumulación a favor de funcionario con habilitación de carácter nacional, quien lo comunicará inmediatamente a los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros. Pasados tres días sin que se produzca ningún tipo de solicitud se entenderá que ningún funcionario con habilitación de carácter nacional se encuentra interesado en ocupar dicho puesto.

7.2. En dicho supuesto, la Dirección General contactará por vía telefónica o telemática con los aspirantes que figuren en los tres primeros puestos de la bolsa, según el orden de puntuación, para que manifiesten a través de correo electrónico en el plazo de veinticuatro

horas su interés en optar al puesto, trasladándose los datos de los que hayan aceptado al Presidente de la Corporación Local para que, en la forma que estime procedente, realice la selección definitiva y formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Dirección General.

7.3. La no contestación o renuncia a la selección para un puesto de trabajo según el procedimiento indicado en el apartado anterior, supondrá el pase del aspirante al último lugar de la lista de espera, salvo que concurra alguna circunstancia personal que le impida el nombramiento, debidamente acreditada. La negativa a ocupar tres puestos de trabajo supondrá la baja definitiva en la lista de espera.

7.4. El integrante de la bolsa de trabajo que obtenga un nombramiento como funcionario interino se mantendrá en la bolsa, aunque no se le tendrá en cuenta en los llamamientos de aspirantes que se efectúen a partir de su nombramiento.

Una vez deje de prestar servicios en la Entidad local donde haya ejercido como funcionario interino causará alta en el puesto de la lista que le correspondería de acuerdo con los puntos obtenidos, siempre que el cese se haya producido al ser cubierta la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, hubiera ocupado la plaza durante la baja temporal de un funcionario o hubiera solicitado su cese el Presidente de la Corporación.

7.5. Aquellos aspirantes que, formando parte de la lista de espera, se encuentren ocupando una plaza con nombramiento interino y obstaculicen, de cualquier modo, el nombramiento o la toma de posesión de un funcionario con habilitación de carácter nacional, causarán baja definitiva en la bolsa de trabajo y no se les admitirá en las que, en un futuro, se puedan convocar.

7.7. Las bolsas de trabajo tendrán una vigencia máxima de dos años contados a partir de la fecha de su constitución y en tanto no se modifique la normativa sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino.

8. Nombramiento y cese

El Presidente de la Corporación local propondrá a la Dirección General de Administración Local el nombramiento de la persona más idónea dentro de las tres propuestas según el orden de puntuación.

La provisión de los puestos de trabajo por funcionarios con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a la materia, determinará automáticamente el cese de los funcionarios interinos que los viniesen desempeñando. El retraso en el cumplimiento de esta norma determinará la exclusión del aspirante en las próximas listas de espera.

9. Disposición final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

El Consejero de Presidencia
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 633/15-IX, relativa a la discrecionalidad para la selección de secretarios e interventores municipales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia a la Pregunta núm. 633/15-IX, relativa a la discrecionalidad para la selección de secretarios e interventores municipales, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El número de habitantes de la Entidad local de que se trate es relevante, únicamente, en relación a la clasificación de las Secretarías que se encuentra regulada en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual:

«Artículo 2. Clasificación.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes normas:

a. Secretarías de clase primera: tienen tal carácter las secretarías de Diputaciones provinciales, Cabildos, Consejos insulares, o Ayuntamientos de capitales de Comunidad Autónoma y de provincia o de municipios con población superior a 20.000 habitantes. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

b. Secretarías de clase segunda: tienen tal carácter las secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 500.000.000 de pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.b, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

c. Secretarías de clase tercera: tienen este carácter las secretarías de Ayuntamiento cuyo municipio tenga una población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.c y d, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

d. Intervenciones de clase primera: tienen este carácter los puestos de intervención en Corporaciones

con Secretarías de clase primera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera 2.e, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

e. Intervenciones de clase segunda: tienen este carácter los puestos de intervención en Corporaciones con Secretaría de clase segunda y los puestos de intervención en régimen de agrupación de Entidades locales cuyas Secretarías estén incluidas en clase segunda o tercera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

f. Tesorerías: en las Corporaciones locales con Secretaría de clase primera y en aquéllas cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.f, de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

En las restantes Corporaciones locales con Secretaría de clase segunda será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados.

En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.

g. Puestos de colaboración: son aquellos que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.»

La forma de provisión de dichos puestos está regulada en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así el artículo 92 bis establece:

«6. El Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En todo caso, el concurso será el sistema normal

de provisión de puestos de trabajo. El ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal.

Los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. El concurso unitario será convocado por la Administración del Estado. Las Corporaciones locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo, será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales.

Igualmente, será necesario informe preceptivo previo del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales para el cese de aquellos funcionarios que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo y que hubieran sido nombrados por libre designación.

En caso de cese de un puesto de libre designación, la Corporación local deberá asignar al funcionario cesado un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

7. Las Comunidades Autónomas efectuarán, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental.

8. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo, obtenido por concurso, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo o ser nombrados con carácter provisional en otro puesto de trabajo, salvo en el ámbito de una misma Entidad Local.

Excepcionalmente, antes del transcurso de dicho plazo, se podrán efectuar nombramientos con carác-

ter provisional por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siempre que existan razones y circunstancias que requieran la cobertura del puesto con carácter urgente por estos funcionarios, y la imposibilidad de efectuar un nombramiento provisional conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Reglamentariamente se establecerán las circunstancias excepcionales que justifiquen la solicitud de un nombramiento provisional, debiendo tenerse en cuenta, en todo caso, el posible perjuicio o menoscabo que se generaría en la Entidad Local en la que se ocupe el puesto en el momento de la solicitud.»

Estas distintas formas de provisión se encuentran desarrolladas en el Real Decreto 1732/1994, que respecto a las que no tienen carácter definitivo, es decir que no se realizan mediante Concurso y a las que se hace referencia en el apartado 7 del artículo 92 bis, establece lo siguiente:

«Artículo 30. Nombramientos provisionales.

1. De acuerdo con las corporaciones afectadas, en el caso de existencia de más de un posible candidato, y, en todo caso, con la autorización de la corporación en que se cesa y previa conformidad de los interesados, el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva podrá efectuar nombramientos provisionales, con carácter prioritario sobre las formas de provisión previstas en los artículos 31, 32, 33 y 34, en puestos vacantes o en aquellos otros que no estén desempeñados efectivamente por sus titulares por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Comisión de servicios.
- b. Suspensión provisional.
- c. Excedencia por cuidado de hijos durante el primer año.
- d. Enfermedad.
- e. Otros supuestos de ausencia.

El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva deberá efectuar nombramientos provisionales para puestos reservados, ocupados en virtud de nombramientos accidentales e interinos, cuando reciba la solicitud de tal nombramiento por parte de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño. El nombramiento provisional implicará el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto por nombramiento accidental o interino.

2. Los nombramientos provisionales recaerán en habilitados de la subescala y categoría a que esté reservado el puesto. Cuando ello no fuera posible, y con carácter excepcional, podrán recaer en habilitados de distinta subescala o categoría en posesión de la titulación exigida para el acceso a aquélla.

3. Los nombramientos provisionales implicarán, en cualquier caso, el cese en el puesto que se estuviera desempeñando.

4. El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 23 del presente Real Decreto.

5. El nombramiento provisional podrá ser revocado en cualquier momento por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que lo efectuó, a propuesta de la Corporación local interesada, con audiencia del funcionario o a instancia de éste, previo informe de la Corporación.

Artículo 31. Acumulaciones.

1. El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado a desempeñar asimismo en una entidad local próxima las funciones reservadas, en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo anterior y por el tiempo de su duración, cuando, previa solicitud del ayuntamiento, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

Corresponde a la Dirección General para la Administración Local autorizar las acumulaciones cuando excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma.

La acumulación se efectuará a petición de la corporación local, de acuerdo con el funcionario interesado y con la entidad en la que se halle destinado.

2. Asimismo podrán acordarse acumulaciones para el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención de los municipios o Entidades eximidas de la obligación de mantener dicho puesto.

3. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación de hasta el 30 % de las remuneraciones correspondientes al puesto principal.

Artículo 32. Comisiones de servicios.

1. Los órganos competentes de las comunidades autónomas podrán conferir comisiones de servicios a funcionarios con habilitación de carácter nacional destinados en su propio territorio para prestar servicios dentro de éste, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

2. La Dirección General de la Función Pública podrá conferir comisiones de servicio en los puestos siguientes:

a. Para ocupar puestos reservados situados en Comunidad Autónoma distinta de la del puesto de procedencia.

b. Para cooperar o prestar asistencia técnica, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, a la Administración General del Estado, o a la de una Comunidad Autónoma distinta de la de procedencia.

c. Para participar, por tiempo no superior a seis meses, en misiones de cooperación al servicio de organismos internacionales de carácter supranacional, Entidades o Gobiernos extranjeros.

3. En todos los supuestos anteriores, la comisión de servicios se efectuará a petición de la Administración interesada y con la conformidad de la entidad donde el funcionario preste sus servicios.

4. El tiempo transcurrido en esta situación será tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado personal correspondiente al nivel del puesto desde el que se produce la comisión, salvo que se obtuviese destino definitivo en el puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios o en otro del mismo o inferior nivel, en cuyo caso, a instancia del funcionario, podrá ser tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado correspondiente a este último.

A efectos de valoración de los restantes méritos generales, el tiempo en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto efectivamente desempeñado.

Artículo 33. Nombramientos accidentales.

Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, la Comunidad Autónoma podrá nombrar con carácter accidental a un funcionario municipal suficientemente capacitado, a propuesta del Presidente de la Corporación. (Modificación introducida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local.

En los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo a dicho nombramiento, deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32.

Artículo 34. Nombramientos interinos.

Cuando no fuese posible la provisión de los puestos de trabajo vacantes en las corporaciones locales reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32, las corporaciones locales podrán proponer, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionario interino de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a la que pertenece.

La resolución del nombramiento se efectuará por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente la imposibilidad de provisión por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Artículo 35. Efectos de la provisión o reincorporación.

La provisión del puesto a través de las modalidades previstas en el artículo 10.1, o la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este Capítulo, determinará automáticamente el cese de quien viniera desempeñándolo.

Artículo 36. Comisiones circunstanciales.

En los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de funcionario con habilitación de carácter nacional, a petición de la Corporación interesada, la Administración o Corporación local que atienda los servicios de asistencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de este Real Decreto, podrá comisionar a un funcionario con habilitación de carácter nacional para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible.»

Desde el año 2005, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de Régimen Local, ha procedido a la convocatoria para la formación de una lista de espera para la provisión, de forma interina, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

La finalidad de dichas convocatorias es facilitar a las Entidades locales la rápida provisión de dichos

puestos de trabajo, en caso de vacante o de concesión de las licencias correspondientes, con el consiguiente ahorro económico, así como coordinar el proceso selectivo de dichos funcionarios para conseguir una homogeneidad en su selección en esta Comunidad Autónoma.

Dada la eficacia y rapidez de este sistema de provisión se consideró conveniente ampliarlo al resto de subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría e Intervención-Tesorería, dado el número de vacantes actualmente existentes y la escasez de funcionarios pertenecientes a las mismas.

Pese a ser una forma de provisión de puestos absolutamente voluntaria para las Corporaciones, con el tiempo se ha convertido en el sistema más utilizado, por lo que, próxima a agotar la lista del 2012, se ha procedido a convocar una nueva mediante Orden de 3 de septiembre de 2015 (B.O.A. n.º 185, de 23 de septiembre de 2015), por la que se efectúa nueva convocatoria para el acceso a la bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y cuyas bases reproducimos íntegramente:

1. Normas generales

1.1. Se efectúa convocatoria con el fin de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, constituyéndose una bolsa de trabajo para cada una de las siguientes subescalas:

- a) Secretaría-Intervención
- b) Intervención-Tesorería.
- c) Secretaría.

1.2. Se constituirá una única bolsa por cada una de las subescalas, para toda la Comunidad Autónoma.

1.3. Las bolsas de trabajo se formarán con los aspirantes que alcancen la puntuación mínima exigida para cada una de las subescalas y según el orden de puntuación obtenida, pudiendo los aspirantes optar selectivamente por figurar en una o en varias de las bolsas. En caso de empate en la puntuación, se seguirá el orden alfabético por apellidos.

1.4. Los alumnos que hubieran superado el Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, Master de Urbanismo, Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, podrán aportar, en cualquier momento, el título correspondiente, computándose, automáticamente, la puntuación correspondiente a los mismos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Requisitos generales

Para ser admitidos a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo que se esté incluido en la bolsa:

- Tener la nacionalidad española.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión en caso de obtenerse un nombramiento como funcionario interino, en cuyo caso deberá además acreditar ante la Corporación, con carácter previo a la toma de posesión, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, conforme a la normativa de aplicación.

2.2. Requisitos específicos

Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación:

a) Para las Subescalas de Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería:

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

b) Para la Subescala de Secretaría:

Estar en posesión de alguno de los títulos académicos siguientes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología o el título de Grado correspondiente.

3. Solicitudes.

3.1. Todas aquéllas personas que, reuniendo los requisitos establecidos en la Base 2 de la presente orden, deseen formar parte de la bolsa de interinos que se convoca, deberán presentar la correspondiente solicitud, según el modelo que se publica como anexo, en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Director General de Administración Local.

3.2. A las solicitudes se acompañará una fotocopia del D.N.I. del aspirante y de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

Titulación: Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Los Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia de los títulos expedidos por los Centros correspondientes que acrediten la realización y duración de dichos cursos o certificación del órgano competente en materia de formación.

La experiencia en puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional se acredi-

tará mediante certificación expedida por la Entidad Local del tiempo de servicios.

Los aspirantes que hayan formado parte de la lista de espera en años anteriores, bastará con que presenten la solicitud, acompañada de la acreditación de los nuevos méritos obtenidos.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 20 días de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

4. Comisión de valoración

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Administración Local, designará una Comisión de valoración que se constituye como órgano colegiado para la valoración de los méritos de los solicitantes y de la formación de la bolsa de trabajo, siendo su composición la siguiente:

Presidente: El titular de la Dirección General competente en materia de régimen local o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por el Consejo de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

- Un representante propuesto por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias de Aragón.

Secretario: Un funcionario de la Administración autonómica del Grupo A1.

4.2. El Tribunal actuará como Comisión de Seguimiento del funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, a fin de resolver las dudas que puedan plantearse con posterioridad a la formación de las mismas.

5. Valoración de méritos.

5.1. Los méritos a valorar en la convocatoria se ajustarán al siguiente baremo:

- Para la Subescala de Secretaría-Intervención:

A) Por una o más licenciaturas en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actuariales y Financieras, en Ciencias Económicas o Empresariales o el título de grado correspondiente, independientes de la exigida como requisito para la admisión, que no se puntuará en ningún caso, 1 punto.

El máximo de puntuación por una o más licenciaturas independientes de la requerida para la admisión del aspirante, es de 1 punto.

B) Por superación de ejercicios de oposiciones:

Por cada ejercicio superado en las dos últimas convocatorias para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocadas en Aragón, en otras Comunidades Autónomas o por la Administración del Estado, 1 punto.

El máximo de puntuación por superación de ejercicios, es de 5 puntos.

C) Por haber superado el Postgrado/Diploma de especialización en Derecho Local de Aragón, 2,50 puntos.

D) Por haber superado el Master de Urbanismo de la Universidad de Zaragoza, 2 puntos.

E) Por haber superado el Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, 2,25 puntos.

F) Por cursos de régimen local relacionados con el puesto de trabajo:

- Por asistencia a cursos impartidos por el I.A.A.P., I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación, excluidos los de informática, relacionados con las tareas a desempeñar:

- Cursos entre 10 y 20 horas 0,10 puntos.
- Cursos entre 21 y 40 horas 0,25 puntos.
- Cursos entre 41 y 99 horas 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas 0,75 puntos.

El máximo de puntuación por cursos, 5 puntos.

G) Por experiencia en puestos de trabajo de habilitados nacionales:

- Por experiencia como funcionarios interinos, en virtud de nombramiento otorgado por una Comunidad Autónoma o por la Administración del Estado, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, 0,05 puntos por cada mes trabajado.

El máximo de puntuación por experiencia, 5 puntos.

5.2. La puntuación mínima para formar parte de la Bolsa de Secretaría-Intervención será de 2 puntos.

- Para la Subescala de Secretaría:

Se aplicará el mismo Baremo de Méritos que para la Subescala de Secretaría-Intervención.

La puntuación mínima para formar parte de la lista de interinos será de 7 puntos.

- Para la Subescala de Intervención-Tesorería:

Se aplicará el mismo Baremo de Méritos que para la Subescala de Secretaría-Intervención.

La puntuación mínima para formar parte de la lista de interinos será de 7 puntos.

6. Calificación

Concluida la valoración de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en la Base 5, la Comisión de valoración la elevará a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y posterior publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", poniéndose a disposición de los interesados, debidamente actualizada, en la Web de la Dirección General de Administración Local.

7. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

7.1. Producida una vacante en un puesto de las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención-Tesorería, la Corporación local, en el plazo de siete días naturales de que se produzca aquélla, dirigirá a la Dirección General competente en materia de régimen local una petición solicitando nombramiento provisional, en comisión de servicios o por acumulación a favor de funcionario con habilitación de carácter nacional, quien lo comunicará inmediatamente a los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros. Pasados tres días sin que se produzca ningún tipo de solicitud se entenderá que ningún funcionario con habilitación de carácter nacional se encuentra interesado en ocupar dicho puesto.

7.2. En dicho supuesto, la Dirección General contactará por vía telefónica o telemática con los aspirantes que figuren en los tres primeros puestos de la bolsa, según el orden de puntuación, para que manifiesten a través de correo electrónico en el plazo de veinticuatro horas su interés en optar al puesto, trasladándose los datos de los que hayan aceptado al Presidente de la Corporación Local para que, en la forma que estime

procedente, realice la selección definitiva y formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Dirección General.

7.3. La no contestación o renuncia a la selección para un puesto de trabajo según el procedimiento indicado en el apartado anterior, supondrá el pase del aspirante al último lugar de la lista de espera, salvo que concurra alguna circunstancia personal que le impida el nombramiento, debidamente acreditada. La negativa a ocupar tres puestos de trabajo supondrá la baja definitiva en la lista de espera.

7.4. El integrante de la bolsa de trabajo que obtenga un nombramiento como funcionario interino se mantendrá en la bolsa, aunque no se le tendrá en cuenta en los llamamientos de aspirantes que se efectúen a partir de su nombramiento.

Una vez deje de prestar servicios en la Entidad local donde haya ejercido como funcionario interino causará alta en el puesto de la lista que le correspondería de acuerdo con los puntos obtenidos, siempre que el cese se haya producido al ser cubierta la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, hubiera ocupado la plaza durante la baja temporal de un funcionario o hubiera solicitado su cese el Presidente de la Corporación.

7.5. Aquellos aspirantes que, formando parte de la lista de espera, se encuentren ocupando una plaza con nombramiento interino y obstaculicen, de cualquier modo, el nombramiento o la toma de posesión de un funcionario con habilitación de carácter nacional, causarán baja definitiva en la bolsa de trabajo y no se les admitirá en las que, en un futuro, se puedan convocar.

7.7. Las bolsas de trabajo tendrán una vigencia máxima de dos años contados a partir de la fecha de su constitución y en tanto no se modifique la normativa sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino.

8. Nombramiento y cese

El Presidente de la Corporación local propondrá a la Dirección General de Administración Local el nombramiento de la persona más idónea dentro de las tres propuestas según el orden de puntuación.

La provisión de los puestos de trabajo por funcionarios con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable a la materia, determinará automáticamente el cese de los funcionarios interinos que los viniesen desempeñando. El retraso en el cumplimiento de esta norma determinará la exclusión del aspirante en las próximas listas de espera.

9. Disposición final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Por tanto y resumiendo, la intervención de la Comunidad Autónoma en la provisión de puestos de trabajo reservados a Secretarios e Interventores, se concreta en lo siguiente:

Provisión definitiva:

- Concurso Unitario: Un vocal nombrado por el Ministerio de Administraciones Públicas a iniciativa de

cada Comunidad Autónoma forma parte del Tribunal de valoración.

- Concurso Ordinario: Si la Entidad Local convocante lo estima conveniente puede nombrar a un representante de la Comunidad Autónoma para su Tribunal de valoración.

Provisión temporal:

- Nombramiento Provisional: comprobar el cumplimiento de los requisitos legales

- Acumulación: comprobar el cumplimiento de los requisitos legales

- Comisión de Servicios: comprobar el cumplimiento de los requisitos legales

- Nombramiento Accidental: comprobar el cumplimiento de los requisitos legales

- Nombramiento Interino: comprobar el cumplimiento de los requisitos legales y los correspondientes a la Orden de convocatoria de la Bolsa.

Cuando se trata de vacantes de corta duración, si el Alcalde se pone en contacto con un funcionario interino que anteriormente ha ocupado el puesto, se accede normalmente a su nombramiento, por razones de eficacia.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2015.

El Consejero de Presidencia
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 634/15-IX, relativa a las pruebas diagnósticas de ginecología suspendidas en el Hospital San Jorge de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 634/15-IX, relativa a las pruebas diagnósticas de ginecología suspendidas en el Hospital San Jorge de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

No está previsto suspender ninguna prueba diagnóstica de ginecología en el hospital San Jorge de Huesca.

Durante la semana del 2 al 6 de noviembre con motivo de la cobertura de los partos en el Hospital de Jaca no se derivó ninguna prueba diagnóstica programada a otros hospitales aragoneses.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 635/15-IX, relativa a la derivación a otros hospitales de cirugía programada de ginecología, correspondiente al Hospital San Jorge de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 635/15-IX, relativa a la derivación a otros hospitales de cirugía programada de ginecología, correspondiente al Hospital San Jorge de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

No está previsto derivar intervenciones quirúrgicas programadas.

Durante la semana del 2 al 6 de noviembre con motivo de la cobertura de los partos en el Hospital de Jaca no se derivó ninguna intervención quirúrgica programada a otros hospitales aragoneses.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 636/15-IX, relativa a la cirugía programada de ginecología suspendida en el Hospital San Jorge de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 636/15-IX, relativa a la cirugía programada de ginecología suspendida en el Hospital San Jorge de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Durante la semana del 2 al 6 de noviembre, dado que se elaboró un calendario de trabajo que incluía la cobertura de la atención a los partos en el Hospital de Jaca inicialmente se decidió la suspensión de un quirófano para que los ginecólogos de Huesca pudieran

asumir la cobertura. Finalmente, no fue necesario que los ginecólogos de Huesca fueran a Jaca porque la facultativa de Jaca asumió las guardias de esa semana y posteriormente se contrató un ginecólogo en Jaca.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 637/15-IX, relativa a las consultas de ginecología suspendidas en el Hospital San Jorge de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 637/15-IX, relativa a las consultas de ginecología suspendidas en el Hospital San Jorge de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Durante la semana del 2 al 6 de noviembre con motivo de la cobertura de los partos en el Hospital de Jaca se decidió la suspensión de la consulta de ginecología, la de esterilidad, mama y dos consultas de obstetricia. Finalmente, no fue necesario que los ginecólogos de Huesca fueran a Jaca porque la facultativa de Jaca asumió las guardias de esa semana y posteriormente se contrató un ginecólogo en Jaca.

Todas las pacientes que inicialmente fueron descitadas, han sido vueltas a citar en las distintas consultas del mes de noviembre.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 638/15-IX, relativa a la derivación a otros hospitales de pruebas diagnósticas programadas de ginecología.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 638/15-IX, relativa a la derivación a otros hospitales de pruebas diagnósticas programadas de ginecología, formulada por la Diputada del G.P.

Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

No está previsto derivar pruebas diagnósticas programadas.

Durante la semana del 2 al 6 de noviembre con motivo de la cobertura de los partos en el Hospital de Jaca no se derivó ninguna prueba diagnóstica programada a otros hospitales aragoneses

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 639/15-IX, relativa al yacimiento arqueológico de Campo Palacio de La Puebla de Híjar (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 639/15-IX, relativa al yacimiento arqueológico de Campo Palacio de La Puebla de Híjar (Teruel), formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Galve Juan, publicada en el BOCA núm. 25, de 17 de noviembre de 2015.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Durante este año 2015 se han ejecutado trabajos de limpieza y documentación de un mosaico de considerables dimensiones. Dicho mosaico ha sido posteriormente sellado y protegido para asegurar su correcta conservación.

Asimismo, se ha acordado con el Ayuntamiento y la propiedad de los terrenos la limitación del acceso rodado a la plataforma donde se ubican los restos arqueológicos y que está declarada Zona de Prevención Arqueológica por Resolución de 27 de mayo de 2004.

Los trabajos se completaron con la instalación de un cartel metálico informando de la prohibición de realizar cualquier tipo de remoción o actividad que pueda afectar al bien o su conservación, como una medida para garantizar su preservación,

Por el momento no existe una previsión para realizar actuaciones arqueológicas en el yacimiento "Campo Palacio" de La Puebla de Híjar, por cuanto no hay ningún proyecto de investigación con garantías económicas y técnicas asociado al mismo. No obstante, se realizarán las oportunas inspecciones técnicas que garanticen la conservación del yacimiento en

la misma línea de carácter preventivo que se aplica a otros enclaves de similares características.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2015.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Fallo de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 6720/2011, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno del Tribunal Constitucional, en el recurso de inconstitucionalidad número planteado por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 3/2011, de

24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, ha pronunciado, el día 19 de noviembre de 2015, la sentencia cuyo fallo se transcribe a continuación:

«En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido:

1.º Estimar parcialmente el presente recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia, declarar inconstitucionales y nulos los siguientes preceptos e incisos de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón en la redacción impugnada:

a) El inciso “y simplificados en los que se haya optado por no constituir Mesa de contratación” del artículo 6.1.

b) El inciso “en el plazo de cinco días hábiles” del artículo 6.2.

c) El artículo 10.2 c)

d) El artículo 10.2 d)

e) El inciso “en el plazo de cinco días hábiles” del artículo 10.2 f)

2.º Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.»

Se ordena la publicación de este fallo del Tribunal Constitucional en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos